

AGOSTO 2020

Protocolo General para la prevención del Covid-19 en el rodaje y/o grabación y postproducción de ficciones y documentales para cine, televisión y contenidos para plataformas audiovisuales

GUÍA DE RECOMENDACIONES Y BUENAS PRÁCTICAS
PARA UNA REINCORPORACIÓN GRADUAL
Y RESPONSABLE AL TRABAJO

PROTOCOLO GENERAL PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19

GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA UNA REINCORPORACIÓN GRADUAL RESPONSABLE AL TRABAJO EN LA INDUSTRIA DE LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL.

FINALIDAD

A partir de la convocatoria del **Ministerio de Cultura de la Nación**, las entidades representativas del Sector Audiovisual proponen conjuntamente el siguiente Protocolo General, a fin de consignar las medidas de prevención necesarias para reanudar las diversas actividades que comprenden al sector.

El presente documento constituye una guía de medidas de prevención a partir de la cual los **trabajadores y trabajadoras de la Industria Audiovisual**, con intervención de los Sindicatos, Cámaras y Asociaciones Profesionales Audiovisuales, planifiquen la normalización gradual de los proyectos y producciones audiovisuales. Para ello será necesario la implementación de sistemas de información, protocolos de actuación, concientización de los trabajadores y trabajadoras respecto de los cuidados y deber de información, provisión de los elementos de protección personal (EPP) adecuados y adopción de medidas de ingeniería necesarias con objeto de garantizar su salud.

Las medidas establecidas en el presente documento se elaboraron a partir de la información disponible en materia de COVID-19, conforme lo establecido por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Ministerio de Salud de la Nación y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. De esta manera, constituyen un estándar de condiciones mínimas a partir de las cuales habrá de complementarse con las medidas adicionales y específicas que fueren pertinentes atendiendo a las particularidades de cada locación y la especificidad de los procesos allí desarrollados, definidas por los Servicios de Higiene y Seguridad y de Medicina Laboral con que cuente cada empleador. Sin perjuicio de lo antedicho se podrá crear, adicionalmente, una Comisión Mixta con representación de las partes para monitorear la evolución epidemiológica y repasar, identificar y determinar medidas de prevención que sean necesarias para cada rodaje, cuando su particularidad así lo exija, asegurando el cumplimiento de las pautas obligatorias determinadas en el presente documento. Los actores responsables que elaboren protocolos particulares deberán considerar los lineamientos del presente protocolo que actúa como guía general a fin de sostener la coordinación de acciones eficientes para contener la propagación del COVID-19, generando asimismo la comunicación, concientización y la capacitación necesaria a los trabajadores y trabajadoras.

El presente documento y las **medidas establecidas en él** será de aplicación para todas las **producciones audiovisuales** en la República Argentina, para el personal afectado al desarrollo de la actividad por parte de los empleadores y para el personal de subcontratistas y proveedores estratégicos que interactúan en los espacios de trabajo y/o cualquier persona involucrada directamente en la prestación de servicios para el desarrollo de una producción audiovisual, ello durante el tiempo en que perdure la circulación viral, sin perjuicio de los Protocolos Provinciales que pudieran ser aprobados o de aquellos que basados en el presente adopten recomendaciones adicionales y se sometan a los procesos de aprobación correspondientes.

El Protocolo General para la prevención del COVID-19 en el Rodaje y/o Grabación y la Postproducción de Ficciones y Documentales para Cine, Televisión y Contenidos para Plataformas Audiovisuales incluye la producción de cualquier formato ficcional o documental desarrollados en cualquier ámbito a excepción de los contenidos de divulgación informativa o documental producidos por canales de señales licenciatarias de índole periodística y/o comunicacional que se encuadren dentro de las actividades esenciales.

Se entenderá por Postproducción a todos aquellas salas o estudios de Postproducción de Imagen y Sonido que trabajen en actividades de postproducción ligadas a la producción de películas ficcionales y/o documentales incluidos los procesos de escaneo, restauración, traducciones y subtítulos.

Participaron en la elaboración del presente Protocolo las siguientes entidades

ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ACTORES (AAA)

ASOCIACIÓN GENERAL DE PRODUCTORES (ASOPROD)

ASOCIACIÓN DE TELERADIODIFUSORAS ARGENTINAS (ATA)

CÁMARA ARGENTINA DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA (CAIC)

CÁMARA ARGENTINA DE PRODUCTORAS INDEPENDIENTES DE TELEVISIÓN (CAPIT)

DIRECTORES ARGENTINOS CINEMATOGRAFICOS (DAC)

SINDICATO ARGENTINO DE TELEVISIÓN SERVICIOS AUDIOVISUALES INTERACTIVOS Y DE DATOS (SATSAID)

SINDICATO DE LA INDUSTRIA CINEMATOGRAFICA ARGENTINA ANIMACIÓN PUBLICIDAD Y MEDIOS AUDIOVISUALES (SICA APMA)

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES ESPECTÁCULO PÚBLICO (SUTEP)



Colaboraron en la redacción del apartado específico documental

MESA DOCUMENTAL

(ADN- COLECTIVO DE CINEASTAS - DIC - DOCA - docu DAC - RAD - RDI)

MESA DOCUMENTAL



ADHESIONES

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AUDIOVISUALES DE CÓRDOBA (APAC)

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE LA CULTURA AUDIOVISUAL (ACERVO)

CÁMARA ARGENTINA DE PRODUCTORAS PYMES AUDIOVISUALES (CAPPA)

CORREDOR AUDIOVISUAL ARGENTINO (CAAR)

CÁMARA DE PRODUCTORAS AUDIOVISUALES DE CÓRDOBA (CAPAC)

CÁMARA DE EMPRESAS PRODUCTORAS DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL ROSARIO (CEPIAR). SANTA FÉ

CÁMARA DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL DE TUCUMAN (CIAT)

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES INDEPENDIENTES DE MEDIOS AUDIOVISUALES (APIMA)

BUENOS AIRES CLÚSTER AUDIOVISUAL (BACA)

CLÚSTER BARILOCHE AUDIOVISUA (CLAB). RIO NEGRO.

FIMS ANDES CLÚSTER AUDIOVISUAL. RIO NEGRO.

CLÚSTER AUDIOVISUAL PATAGONIA NORTE. NEUQUÉN - RÍO NEGRO

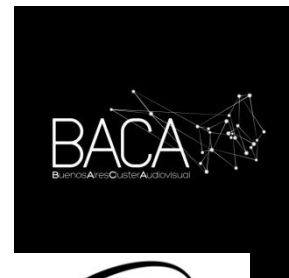
CLÚSTER AUDIOVISUAL CORRIENTES

SINDICATO DE TRABAJADORES DEL IUPA (SITRAIUPA)

WAYRURO COMUNICACIÓN POPULAR (WAYRURO) - JUJUY.

RED DE REALIZADORXS DE LA PROVINCIA DE MISIONES

GRUPO GUÁCARAS. CORRIENTES



Índice de contenido

FINALIDAD	1
Índice de contenido	6
I. CUESTIONES PRELIMINARES	9
II. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN COVID 19	10
CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN PERMANENTE DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONCIENCIACIÓN	10
REINCORPORACIÓN GRADUAL DE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	11
INGRESO A LAS DISTINTAS LOCACIONES EN UNA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL.....	12
GESTIÓN DE NOVEDADES	13
HIGIENE Y CUIDADO PERSONAL	14
HIGIENE, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTO DE TRABAJO	15
CONTROLES Y REGISTRO	16
VENTILACIÓN DE LAS LOCACIONES DE TRABAJO.....	17
SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES ESTRATÉGICOS.....	18
TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y RETIRO DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO	18
PERSONAL Y SERVICIO DE CATERING EN LOCACIONES.....	20
USO DE VEHÍCULOS	21
ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP).....	22
GESTIÓN DE RESIDUOS DE EPP	22
III. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS PARA LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA PRODUCCIÓN	23
1. RECOMENDACIONES GENERALES PARA REUNIONES GRUPALES Y ACTIVIDADES PRESENCIALES	23
2. RECOMENDACIONES PARTICULARES PARA LA ETAPA PRE-PRODUCCIÓN	24
3. RECOMENDACIONES PARTICULARES PARA LA ETAPA DE PRODUCCIÓN.....	26
4. RECOMENDACIONES PARTICULARES PARA LA ETAPA DE POST-PRODUCCIÓN.....	34
IV. PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EL AISLAMIENTO DE PERSONAS CON SÍNTOMAS COMPATIBLES Y CONTAGIO VIRUS COVID 19	36
1. MEDIDAS GENERALES PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EL AISLAMIENTO DE PERSONAS CON SÍNTOMAS COMPATIBLES COVID-19	36
2. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EL AISLAMIENTO DE PERSONAS CON SÍNTOMAS COMPATIBLES COVID-19	37
ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE UN CASO POSITIVO DE COVID-19	38
V. RESPECTO DE LAS ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO (ART)	40

VI. CONTROLES DE LA SALUD DE LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL	40
VII. REGISTRO DE ACTUACIÓN DE LOS EMPLEADORES, FACULTADES DE INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTRALOR DE LAS AUTORIDADES LABORALES Y SANITARIAS COMPETENTES	42
VIII. DECLARACIÓN DE SALUD COVID-19	43
IX. TELÉFONOS DE EMERGENCIA	44
X. AFICHES EN MATERIA DE PREVENCIÓN COVID-19	45
AFICHE I: RECOMENDACIONES PARA EL CUIDADO E HIGIENE PERSONAL	45
AFICHE II: RECOMENDACIONES PARA EL LAVADO DE MANOS	46
AFICHE III: RECOMENDACIONES DE DISTANCIAMIENTO EN ESPACIOS COMUNES	47
AFICHE IV: RECOMENDACIONES DE DISTANCIAMIENTO EN ESPACIOS COMUNES	48
AFICHE V: RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES, SUBCONTRATADOS Y OTROS NO CONTEMPLADOS EN LA PLANTILLA TÉCNICA Y/O ARTÍSTICA.	49
AFICHE VI: RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES, SUBCONTRATADOS Y OTROS NO CONTEMPLADOS EN LA PLANTILLA TÉCNICA Y/O ARTÍSTICA.	50
AFICHE VII: RECOMENDACIONES PARA EL USO DE VEHÍCULOS	51
AFICHE VIII: RECOMENDACIONES EN ÁREAS DE SERVICIO	52
AFICHE IX: RECOMENDACIONES EN ÁREAS DE SERVICIO	53
AFICHE X: SÍNTOMAS COVID-19	54
AFICHE XI: RECOMENDACIONES DE CORRECTA UTILIZACIÓN DE EPP DESCARTABLES	55
AFICHE XII: RECOMENDACIONES DE CORRECTA UTILIZACIÓN DE EPP DESCARTABLES	56
ANEXO XIII: AFICHE INDICATIVO DE DESCARTE DE DESECHOS DE EPP	57
ANEXO XIV: RECOMENDACIONES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE EPP	58
ANEXO XV: RECOMENDACIONES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE EPP	59
AFICHE XVI: CARTEL INDICATIVO DE DESCARTE DE DESECHOS DE EPP	60
AFICHE XVII: ÁREA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO	61
AFICHE XVIII: RECOMENDACIONES PARA EL USO DE ASCENSORES	62
AFICHE XIX: RECOMENDACIONES ERGONÓMICAS	63
ANEXO MAQUILLAJE, PEINADO Y FX	64
1. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN	64
2. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE SUGERIDAS PARA EL PERSONAL DE MAQUILLAJE/ PEINADO/ FX (EFECTOS ESPECIALES)	64
3. MATERIALES: USOS Y PROCEDIMIENTOS.	65
4. PRUEBAS DE MAQUILLAJE / PEINADO / FX	67
5. RODAJE	67
6. ÁREA DE EFECTOS ESPECIALES.	69

7. INSUMOS ESPECÍFICOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE USO EXCLUSIVO DEL ÁREA DE MAQUILLAJE/PEINADO/FX. 70

I. CUESTIONES PRELIMINARES

La pandemia de COVID 19 genera situaciones de riesgo de contagio por el coronavirus SARS-CoV-2 que deben ser consideradas por parte de la empresa de producción audiovisual, en adelante "El Empleador" o "Los Empleadores" o "La Empresa" o "Las Empresas" quien/es debe/n velar por los permisos necesarios y sus límites para ejercer la actividad y las medidas de seguridad prescritas por las autoridades gubernamentales y complementarlas con medidas adaptadas a las características específicas de la actividad de la producción audiovisual para garantizar las medidas de prevención y la seguridad de todos los trabajadores/as afectados/as (actores, actrices, bailarines, bailarinas, directores/as, técnicas/os, extras, dobles, figurantes, etc.) y bajo su cargo, por lo tanto, es esencial en primer lugar, evaluar los riesgos asociados a esta pandemia en el contexto de las actividades profesionales.

En consecuencia, todos los empleadores/as y trabajadores/as de la Industria Audiovisual deben impulsar las acciones necesarias tendientes a afrontar las situaciones que pudiesen presentarse durante la emergencia sanitaria, ya sea en virtud del personal alcanzado por la definición de factores de riesgo, de las medidas que deben considerarse al inicio de las actividades durante la emergencia sanitaria y de eventuales brotes, a saber:

- Un desglose de producción que permita una exhaustiva evaluación de viabilidad del proyecto audiovisual y una correcta planificación y elaboración del plan de producción.
- Para aquellos proyectos que requieran de escenas con actores y actrices que debieran interpretar personajes con interacción de contacto humano cercano, se sugiere separar las mismas del diseño de producción general e incluirlas en un plan especial en el que se podría recurrir a un sistema de testeos (ver **TESTEOS SARS-COV-2 (COVID-19)**).
- Reevaluar la distribución de los puestos de trabajo, estableciendo prioridades en función de mantener la distancia social recomendada entre los trabajadores/as.
- Ponderar la incorporación de turnos escalonados con rotación del personal
- Planificar una primera etapa de reincorporación de trabajadores/as con una plantilla mínima indispensable que dé cobertura a la realización de operaciones esenciales.
- Evaluar la posibilidad de la prestación de servicios en forma remota para todas las etapas de la producción que sean posibles.
- Mantener una comunicación fluida con proveedores y distribuidores.
- Prever acciones alternativas y preventivas con el fin de anticipar dificultades en la obtención del material necesario para la higiene y la limpieza de los establecimientos.

- Tener un plan de acción previsto para posibles desvíos de la Planificación original ya sea parcial (diaria, semanal, quincenal, mensual) o total.

II. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN COVID 19

CAPACITACIÓN, DIFUSIÓN PERMANENTE DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN

- Capacitar al personal sobre los procedimientos y medidas de prevención implementadas antes y una vez iniciadas las actividades resulta fundamental al cumplimiento de los objetivos del presente protocolo.
- Cumplir con la colocación del **afiche Covid-19** provisto por la ART, en lugares destacados que permitan la fácil visualización por parte de todos los trabajadores/as, de conformidad con lo dispuesto en el anexo I de la Resolución **SRT N° 29/2020**. Considerar asimismo, las "Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales" que surgen del **Anexo II** de la citada norma.
- Difundir y actualizar la información sobre medidas de higiene como medio para favorecer la concientización y capacitación permanente de los trabajadores y trabajadoras.
- Mantener informado al personal sobre las últimas novedades en relación con la COVID-19 recurriendo a información confiable del Ministerio de Salud de la Nación, autoridades sanitarias locales, comunicados de prensa y de asociaciones científicas.
- Determinar los procedimientos más adecuados según el tipo de locación, sea interior o exterior, y difundir las acciones implementadas utilizando para ello cartelería, afiches, notificaciones personales, alarmas, señales, medios electrónicos (Correo electrónico, portal de intranet, redes sociales) y todo sistema afín.
- Proveer de EPP adecuados a los trabajadores/as y capacitarlos/las específicamente sobre la colocación, uso, estado, conservación, retiro y descarte de los mismos.¹
- Considerar y difundir las recomendaciones especiales que surgen de la **Disposición 5/2020** GERENCIA GENERAL SRT (BO 28/03/2020) y de la **Disposición 16/2020** GERENCIA GENERAL SRT (BO 07/08/2020) para el desempeño de las y los trabajadores exceptuados del aislamiento social, preventivo y obligatorio para el cumplimiento de su labor, así como para su desplazamiento hacia y desde el lugar de trabajo, sobre buenas prácticas en el uso de los elementos de protección personal y sobre colocación de protección

¹ Ver Afiches XI y XII para uso y retiro de EPP y Anexos XIII, XIV, XV y XVI para gestión de residuos de EPP.

respiratoria. Ver **Anexo 1 Disposición 5/2020** (Recomendaciones especiales para trabajos exceptuados del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio). **Anexo 2 Disposición 5/2020** (Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde tu trabajo). **Anexo 2 Disposición 16/2020**² (Elementos de protección personal). **Anexo 4 Disposición 5/2020** (Correcta colocación y retiro de protector respiratorio).

- Disponer de cartelera y señalización de la aplicación de las medidas de prevención tanto para el personal como para el público en general, haciendo hincapié en la distancia de seguridad, uso de barbijo o tapaboca, higiene de manos y elementos personales, colocación y uso de protección facial y desecho de EPP.³
- Alentar a los trabajadores/as a quedarse en sus hogares en caso de encontrarse enfermos, o en caso de presentar síntomas asociados a la enfermedad COVID-19, debiendo consultar telefónicamente al sistema de salud: 107 en CABA, 148 en Provincia de Buenos Aires, 0800-222-1002 a nivel nacional (ver TELÉFONOS DE EMERGENCIA).
- Disuadir a los trabajadores/as respecto del intercambio y uso compartido de teléfonos, escritorios y otros elementos o herramientas de trabajo.
- Proporcionar información sobre riesgos ergonómicos⁴, particularmente en la modalidad de trabajo remoto y en lugares de trabajo adaptados a COVID-19, en función de las recomendaciones que publique la SRT al respecto. Para más información, consultar el Manual de Buenas Prácticas para Teletrabajo de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, disponible en: <http://publicaciones.srt.gob.ar/Publicaciones/2010/Teletrabajo.pdf>

REINCORPORACIÓN GRADUAL DE LAS DISTINTAS ETAPAS DE LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL

- Se recomienda que en una primera etapa se realice la incorporación progresiva del personal evitando su aglomeración. Para ello, se deberán establecer criterios de convocatoria al personal para cumplir tareas en las locaciones, adecuando dichas citaciones dentro de un cronograma o régimen de grabación que atienda los cuidados del personal enmarcado en los factores de riesgo.⁵
- En el mismo sentido se deberán fijar criterios de cronograma y protección adicional para el caso de elenco artístico que contemple a menores de edad los que deberán ser acompañados por un solo adulto, el cual deberá someterse a todos los requerimientos del presente Protocolo.

² El presente Anexo modifica el Anexo 3 de la Disposición 5/2020.

³ Ver Afiches en materia de prevención de COVID-19

⁴ Ver afiche XIX. Recomendaciones ergonómicas.

⁵ Resolución MTEySS N° 207/20 y MTEySS N° 296/2020

- Para las etapas de producción que no puedan resolverse por teletrabajo prioritariamente, como el llamado página a página, casting, ensayos y *scouting*, y que requieran reuniones presenciales, las mismas deberán organizarse en base a todas las medidas del presente Protocolo y que se detallan más adelante, en particular las referidas a protección personal, higiene, manipulación de equipos, maquillaje y vestuario, ventilación, controles de ingreso y egreso, detección de casos y procedimientos como así también todo lo especificado en la sección vehículos para los traslados de los involucrados a los lugares de reunión, ensayo o casting como las visitas a locaciones durante un *scouting* (búsqueda de locaciones).
- La reincorporación del personal debe ser en forma progresiva/gradual, definiendo cada área un mínimo necesario de personas para retomar la actividad presencial. Para ello, se deberán considerar la totalidad de recomendaciones y medidas de aplicación directa indicadas en el presente documento. En la gradualidad se propiciará la utilización de vehículos propios. De no ser posible esto, el empleador proveerá el transporte para el personal al ingreso y salida de cada jornada garantizando su movilidad en un vehículo designado a tales efectos y a los fines de evitar el transporte público.
- Si es posible, planificar la reapertura en fases desde un nivel mínimo a un nivel normal de operaciones.
- Se evitará la aglomeración de personas debiendo los trabajadores/as procurar mantener en todo momento la distancia de seguridad de 2 metros entre personas en todo lugar de trabajo y áreas comunes.
- Se evitarán reuniones grupales o minimizar el número de asistentes, respetando distancia de seguridad⁶.
- En tanto sea posible, organizar al personal activo en distintos grupos de trabajos minimizando la cantidad de trabajadores/as en cada uno de ellos, de acuerdo a las características de cada línea de trabajo, de producción y/o de la operación.
- Asegurar la independencia de trabajo entre los diferentes grupos, evitando el uso de áreas comunes, con el fin de reducir al máximo el impacto ante un eventual caso positivo.

INGRESO A LAS DISTINTAS LOCACIONES EN UNA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL⁷

- A partir de la implementación de este Protocolo el personal deberá completar por única vez la Declaración de Salud COVID-19 formulada por la Autoridad Sanitaria (ver **VIII. DECLARACIÓN DE SALUD COVID-19**) previamente al ingreso a empresas, canales y/o las locaciones donde se desarrollen las producciones

⁶ Ver Afiche III y IV.

⁷ Se entenderá por Locaciones a todos los espacios físicos involucrados en el Desarrollo de un Proyecto Audiovisual, ya sean Oficinas, Canales de Televisión, Estudios, Sets, Salas de Ensayo y/o lugares de filmación entre otros.

y posteriormente mantener actualizada la Credencial de Autodiagnóstico a través de la aplicación **cuidar**:

<https://www.argentina.gob.ar/aplicaciones/coronavirus>

- Se realizarán los controles de temperatura corporal, mediante la utilización de equipos infrarrojos, previo al ingreso al lugar de trabajo a cualquier persona que deba acceder a las instalaciones o locaciones. Se impedirá el acceso en caso de detectar una temperatura superior a 37,5°C.
- No se permitirá el ingreso a los establecimientos o lugares de grabación o emisión a ninguna persona que posea la presencia de síntomas asociados a la enfermedad COVID -19.
- Se establecerán horarios de ingreso y salida escalonados que permitan evitar aglomeraciones de personas.
- No estarán permitidas las visitas de adultos y/o niños y/o animales ajenos a las tareas a realizar en las instalaciones de las Empresas y/o Canales y/o Estudios o locaciones de grabación.
- Las empresas deberán disponer de un lugar específico en la entrada de los distintos espacios de circulación del personal, destinado para que las personas puedan higienizar manos, calzado y objetos personales (carteras, celulares, mochilas, bolsos, etc.) antes de llegar al puesto de trabajo y reiterar la operación al egreso de las locaciones.
- Las empresas deberán incorporar cartelera indicativa de los cuidados en los ingresos⁸ a las diferentes locaciones o sedes donde los trabajadores/as deban realizar sus tareas.
- En los casos donde la afluencia de personas sea mayor a la capacidad de la locación se realizará la asignación previa de turnos de ingreso y atención con espera preferentemente en el exterior de la misma.
- En caso de ingreso de proveedores o de cualquier servicio complementario deberán cumplir con las estipulaciones generales del presente protocolo y en particular las referidas a **SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES ESTRATÉGICOS**
- Mientras continúe la medida excepcional de aislamiento social, preventivo y obligatorio, el personal deberá llevar consigo el permiso de circulación vigente en formato digital (**<https://www.argentina.gob.ar/circular>**) y mantener actualizada la Credencial de Autodiagnóstico obtenida mediante la aplicación **cuidar**. (ver <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/innovacion-publica/acciones-coronavirus/aplicacion-y-tableros-de-gestion>).

GESTIÓN DE NOVEDADES

- Ninguna persona citada a prestar servicios podrá salir de su casa si tuviera síntomas asociados a COVID-19⁹; en estos casos se deberá informar

⁸ Ver Afiches V y VI.

⁹ Ver Afiche X de síntomas COVID-19

inmediatamente y poner en conocimiento del servicio de salud que corresponda, así como informar fehacientemente a sus responsables directos y al respectivo responsable de Seguridad e Higiene del Trabajo y/o al responsable de Recursos Humanos designado por el Empleador. (ver <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>)

- Los empleadores que presten servicio en establecimientos de terceros, deben estar alcanzados por las medidas de seguridad en las mismas condiciones que el personal propio.

HIGIENE Y CUIDADO PERSONAL¹⁰

- Al toser o estornudar cubrir la boca con el pliegue del codo o pañuelo desechable.
- Evitar el contacto con personas que tengan o estén cursando enfermedades respiratorias.
- Deberá instalarse un kit de higienización y desinfección acorde a la duración y condiciones de la tarea. Los elementos para la higiene y desinfección de los trabajadores y trabajadoras consistirán en: agua, jabón, alcohol al 70%, alcohol en gel o lavandina al 1% (55 gr cloro), toallas individuales descartables.
- Cada persona deberá higienizarse las manos en forma frecuente, como así también proceder a la limpieza y desinfección de su puesto de trabajo, herramientas, equipos de trabajo y elementos de uso personal al llegar y al retirarse.
- Se promoverá el frecuente y completo lavado de manos siguiendo la recomendaciones respectivas siendo el mismo de una duración de entre 40 y 60 segundos (conforme las recomendaciones de la OMS, 2010) dentro del establecimiento, cuando se considere necesario y a lo largo de toda la jornada laboral, proporcionando a las y los trabajadores de un lugar a tal efecto (ver **Afiche II**).
- Será importante lavarse las manos, sobre todo:
 - Antes y después de manipular basura o desperdicios.
 - Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar.
 - Luego de haber tocado superficies públicas: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
 - Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
 - Después de ir al baño y antes y después de cambiar pañales.
- Las uñas deberán llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.

¹⁰ Ver Afiches I y II.

- Se deberá llevar el cabello recogido.
- Se deberá evitar tocar con las manos los ojos, la nariz y la boca.
- En caso que una persona sufra un acceso de tos inesperado y se cubra accidentalmente con la mano, deberá evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca y proceder al inmediato lavado de manos.
- En caso de tener síntomas respiratorios deberá cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura. Si no se tuviera pañuelo de papel deberá toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos. Asimismo, deberá lavarse frecuentemente las manos porque accidentalmente puede tener contacto con secreciones o superficies contaminadas con secreciones.
- El ingreso al sector de sanitarios deberá realizarse de a una persona por vez, efectuando la higiene de manos correspondiente al salir del mismo.
- Si el agua corriente y jabón no se encontrara accesibles por razones de infraestructura, se proporcionarán desinfectantes para manos aprobados por las autoridades sanitarias para combatir el virus del COVID-19.

HIGIENE, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTO DE TRABAJO

- El empleador deberá asegurar la contratación de personal de limpieza que periódicamente desinfecte las superficies y materiales utilizados, previo al comienzo de la jornada, durante la misma y al finalizar. Al efecto, se deberán utilizar desinfectantes aprobados por las autoridades sanitarias para combatir el virus del COVID-19. (ver: <https://www.sadi.org.ar/novedades/item/995-productos-recomendados-para-desinfeccion-domiciliaria-activos-sobre-sars-cov-2-virus-que-cause-la-enfermedad-covid-19>)
- Se recomienda la desinfección constante durante todo el rodaje de materiales y equipo técnico de trabajo; gripería, cámaras, utilería, luces, micrófonos, etc., antes de ser entregado a otra persona.
- Se deberán seguir las instrucciones del fabricante para el uso de todos los productos de limpieza y desinfección (concentración, método de aplicación, tiempo de contacto, etc.). A tal fin se recomienda consultar las hojas de seguridad de los productos utilizados y verificar que los mismos se encuentren habilitados por ANMAT.
- Se deberán higienizar y desinfectar los ambientes de trabajo de forma previa, durante y después de cada una de las jornadas, incluyendo locaciones de grabación o rodaje, estudios, canales, salas de ensayo, instalaciones edilicias, oficinas, comedores, cocinas, sanitarios, escritorios, sillas, PC, armarios, depósitos, elementos de trabajo, carteras, mochilas, efectos personales, etc.

- Se recomienda intensificar la limpieza y desinfección de las superficies de alto contacto o tránsito de personas, como: puertas de ingreso, áreas de recepción, áreas de lavado de calzado, baños, cocinas, ascensores, y lugares clasificados como críticos.
- Se deberán desinfectar todos los equipos antes y después del inicio y la finalización de cada jornada de trabajo y en el pasaje de los mismos de un trabajador/a a otro/a.
- Los elementos y sustancias utilizados para la higienización y desinfección de ambientes, equipos y herramientas de trabajo deberán reunir condiciones que eviten que su uso sobre estos no resulte incompatible y/o generen un perjuicio mayor (presencia de sustancias o procesos que puedan reaccionar física o químicamente).
- Se desaconseja y desalienta el uso de artefactos de uso común (microondas, calentador de agua, heladera, dispenser de agua, etc.). En caso de necesidad de uso será bajo la responsabilidad de cada usuario. Se deberá realizar la desinfección de todas las superficies de posible contacto antes y después del uso (Manijas, perillas, botones, pico vertedor, etc.). Se colocará kit de desinfección en cada uno de los artefactos¹¹.
- En aquellos puestos de trabajo sobre vía pública, se deberá garantizar la provisión o disponibilidad de acceso a instalaciones sanitarias (fijas o móviles), como así también la higiene y desinfección periódica de esas instalaciones y/o lo que eventualmente dispongan los organismos de espacio público o comisiones de filmación de cada jurisdicción.
- En tareas donde por las características del puesto de trabajo las distancias sean menores a las de seguridad (2 metros como mínimo), aplicar medidas de prevención complementarias. A tales efectos se dispondrán barreras físicas (de ser factible), y/o se suministrará de elementos de protección personal (EPP) a las y los trabajadores.

CONTROLES Y REGISTRO

- Se deberán respetar los procedimientos en forma ordenada y estricta, manteniendo las recomendaciones de higiene y seguridad correspondientes que permitan condiciones seguras de trabajo.
- Se realizará y documentará el control sobre la correcta implementación de las medidas adoptadas de acuerdo a las etapas del proyecto que se realiza. Se elaborará un registro para documentar la entrega de los EPP a los trabajadores y trabajadoras de conformidad con la **Resolución SRT N° 299/11**. Para ello, deberá constar la fecha y hora de entrega con la firma y aclaración del que recibe y entrega. Cada empresa determinará el registro y la

¹¹ Ver Afiches VIII.

periodicidad con la que realizará la entrega de EPP y kits de desinfección necesarios.

- Los Servicios de Higiene y Seguridad y/o de Medicina del Trabajo deberán brindar asistencia permanente ante cualquier consulta de los trabajadores/as respecto de las medidas de prevención adoptadas.
- El Empleador designará un Coordinador de Seguridad e Higiene en el Trabajo quien bajo su responsabilidad y con el eventual asesoramiento del Comité Mixto contribuirán a garantizar que se cumpla lo establecido en el presente Protocolo y de concientizar al personal respecto de la importancia de su cumplimiento.
- En forma periódica, cada responsable de área/sector deberá realizar una reunión con el personal a su cargo con la finalidad de repasar cada punto del protocolo. Se deberá concientizar respecto del cumplimiento de las cuestiones de seguridad en el desarrollo de la jornada laboral, como así también las que deben considerar en su traslado y en sus propios hogares.
- Será necesario promover la mejora continua, a través de un monitoreo y evaluación constante de la implementación de las medidas que forman parte del presente documento, impulsando otras acciones que se estimen necesarias y proponiendo las actualizaciones y ajustes que fueran pertinentes.
- El personal de guardia, vigilancia como así también personal de servicios complementarios deberá estar comprendido en el marco de las recomendaciones emitidas.
- Se deberán registrar incidentes referidos al incumplimiento del Protocolo y confeccionar las medidas necesarias para evitar nuevas ocurrencias.
- La empresa a través de su Coordinador de Seguridad e Higiene en el Trabajo y/o su área de Recursos Humanos deberá llevar un registro de las capacitaciones a los trabajadores/as respecto del presente Protocolo y sus actualizaciones.

VENTILACIÓN DE LAS LOCACIONES DE TRABAJO

- Se deberá garantizar la ventilación de los ambientes de trabajo en forma anticipada al ingreso.¹²
- Se realizará la ventilación permanente de los ambientes donde se lleven adelante las tareas de las distintas etapas de la Producción.
- En las locaciones en las que las características de construcción lo permitan, se realizará la ventilación natural de las mismas, en forma previa al ingreso del personal y durante la jornada de trabajo de manera regular.
- En ambientes con acondicionamiento de calidad del aire se deberá mantener un eficiente funcionamiento del sistema de ventilación. El mismo deberá

¹² https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ficha_tecnica_ventilacion_agosto_2020.pdf

adecuarse a los requerimientos mínimos de renovación (incrementar el porcentaje de aire intercambiado con el exterior lo máximo que el sistema permita) dentro de los límites de rendimiento del equipamiento para el acondicionamiento del aire, y asegurar la periódica y efectiva limpieza de los filtros. Se deberá garantizar también la desinfección de interior de ductos y toberas. Esta tarea deberá realizarse con la mayor frecuencia posible.

SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES ESTRATÉGICOS

- Los subcontratistas o proveedores estratégicos como servicios de catering, seguridad, transporte, alquiler de equipamiento, etc. estarán sujetos al presente protocolo al igual que el resto de las personas participantes en cualquiera de las etapas del proceso de producción.
- Todas las empresas proveedoras que sean contratadas para el Empleador deberán ser notificadas con anterioridad a la prestación del servicio, de los elementos obligatorios y las normas de prevención determinadas en el protocolo de referencia a fin de asegurar su debido cumplimiento a la hora de prestar el servicio y solicitar la adhesión al mismo mediante una Notificación Fehaciente.
- El Empleador deberá proveer los EPP en caso de que el proveedor o subcontratista no cuente con los materiales de protección personal al momento de la prestación del servicio para garantizar el cumplimiento del protocolo.
- Se observará que los transportistas no abandonen el vehículo y que no entren en las instalaciones. (Ver PROTOCOLO PARTICULAR "PLAN DE EMERGENCIA COVID-19, PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES PELIGROSAS EN LAS RUTAS NACIONALES").¹³
- Los proveedores que necesariamente deban ingresar a las instalaciones de trabajo o lugar de grabación, deberán ser sometidos al mismo chequeo de temperatura que los demás trabajadores/as y cumpliendo todos los requisitos de ingreso aquí definidos. (Ver **INGRESO A LAS DISTINTAS LOCACIONES EN UNA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL**).

TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y RETIRO DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO

- Se recomienda delimitar las zonas de carga y descarga, mediante cartelería, mamparas, pintado de piso, etc.
- Se recomienda designar un punto determinado de almacenamiento, retiro y devolución de equipamiento o de material externo que deberá desinfectarse

¹³ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230540/20200611>

y ventilarse en forma periódica. De la misma manera, se deberá establecer previamente las personas determinadas para la gestión de dicho equipamiento o material.

- Se recomienda a los empleadores coordinar con las empresas prestadoras de los servicios (por ej. equipos de cámara, luces y sonido, vestuario, arte, utilería, etc.) incorporar algún etiquetado que identifique aquellos equipos que han sido desinfectados previamente a la entrega de los mismos. El etiquetado deberá ser identificable por el personal técnico que manipule los equipos.
- Los empleadores deberán tomar todos los recaudos para la desinfección de cualquier insumo o equipamiento recibido, la que deberá realizarse en la locación luego de la apertura y/o manipulación de cada instrumental.
- Para la entrega, expedición y recepción de mercadería deberán implementarse modalidades donde se procure que no haya contacto directo entre quien entrega y quien recibe, de modo que se focalice todo posible riesgo en un solo lugar/sector, que tendrá que ser desinfectado asiduamente.
- Se recomienda que la carga del equipo se realice el mismo día del chequeo, con el fin de evitar desplazamientos innecesarios del personal.
- Para rodajes de más de una jornada, se deberán tomar los recaudos para que los equipos desinfectados y cargados en transporte permanezcan a resguardo y sin manipulaciones hasta el comienzo de la siguiente jornada.
- Todas las empresas de transportes que sean contratadas para la producción audiovisual deberán ser notificadas sobre los elementos obligatorios y las normas de prevención determinadas en el protocolo de referencia con anterioridad a la prestación del servicio y tendrán que presentar conformidad fehaciente a fin de asegurar su debido cumplimiento a la hora de prestar el servicio y en las partes pertinentes del PROTOCOLO PARTICULAR "PLAN DE EMERGENCIA COVID-19, PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS GENERALES PELIGROSAS EN LAS RUTAS NACIONALES"¹⁴.
- En el caso que el o los transportista/s no cuenten con los materiales de protección personal al momento de la prestación del servicio para garantizar el cumplimiento del protocolo, la productora deberá proveer los EPP sin excepción y notificar al proveedor del incumplimiento de las disposiciones vigentes y eventualmente a la CNRT.
- Los vehículos afectados a la producción deberán cumplir con el protocolo establecido. (ver **USO DE VEHÍCULOS**)
- Aquellos equipos, vestuarios, caterings y otros elementos alquilados o que arriben a las locaciones por cualquier motivo deberán ser desinfectados cuando sean descargados y con anterioridad a cualquier manipulación, según lo especificado en los Puntos pertinentes del presente Protocolo (Ver **III**).

¹⁴ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/230540/20200611>

RECOMENDACIONES PREVENTIVAS PARA LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA PRODUCCIÓN)

PERSONAL Y SERVICIO DE CATERING EN LOCACIONES

- El Ingreso del personal contratado para brindar el servicio de catering deberá someterse a las condiciones de ingreso (ver **INGRESO A LAS DISTINTAS LOCACIONES EN UNA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL**) y las Normas de prevención generales del presente protocolo durante su permanencia en las locaciones o instalaciones prestando servicios para las producciones.
- Todo el personal de servicio de catering deberá utilizar barbijo, máscara protectora facial, guantes que deberá ser provisto por la empresa proveedora y extremar las medidas de higiene de superficies y alimentos, para los que se cumplirá también su tratamiento de acuerdo a las reglamentaciones y condiciones sanitarias que correspondan.
- A los efectos de facilitar el cumplimiento de la distancia de seguridad durante las comidas, se recomienda escalonar los turnos de comida en el mayor tiempo posible estableciendo grupos pequeños de personas para no generar aglomeraciones y manteniendo la distancia mínima establecida y, si fuera necesario, generar o acondicionar otros espacios para que funcionen como comedor asegurando mantener las distancias de seguridad establecidas.¹⁵
- Los servicios de desayuno, almuerzo, merienda y cena deberán ser presentados en viandas individuales, con cubiertos y vasos descartables.
- La empresa proveedora del catering deberá concurrir a la locación con las viandas previamente elaboradas, envasadas y listas para calentar y entregar, a fin de reducir la manipulación en el lugar de producción y evitar posibles contaminaciones.
- Se desaconseja el uso de mesas de servicio permanente o autoservicio de catering. Asimismo, se recomienda no brindar servicios con mesa tipo *buffet*.
- La provisión de agua y otras bebidas se hará mediante la entrega de botellas individuales cerradas y previamente desinfectadas, evitando el uso de dispensadores comunes de bebidas y de alimentos.
- Las y los trabajadores deberán evitar compartir vasos, utensilios de cocina, como tenedores, vasos, platos, tazas, bombillas, mate etc.
- El personal de catering limitará su circulación al área destinada para tal fin, evitando su circulación en cualquier otro lugar donde se desarrolle la producción.
- Finalizado el Servicio de Catering la empresa contratada deberá asegurar el retiro de todos los residuos según las normas especificadas (ver **GESTIÓN DE RESIDUOS DE EPP**).

¹⁵ Ver Afiches III, IV y IX.

USO DE VEHÍCULOS

- Este Capítulo hace referencia a los vehículos de traslado de los trabajadores/as desde un lugar a otro. A todos los efectos los Empleadores deberán asegurarse que las empresas transportistas se acojan a lo dispuesto por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) en lo referente al *PROCEDIMIENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE TRASLADOS EXCEPCIONALES DE CARÁCTER SANITARIO Y/O HUMANITARIO Y/O DE ABASTECIMIENTO*¹⁶ y al *PLAN DE EMERGENCIA -COVID19, PARA EL TRANSPORTE AUTOMOTOR*¹⁷
- Se propiciará la utilización de vehículos propios, de no ser posible el empleador proveerá el transporte para el personal al ingreso y salida de cada jornada, guardando las medidas de protección y distanciamiento, garantizando su movilidad en un vehículo designado a tales efectos y a los fines de evitar el transporte público.
- Si el traslado de los trabajadores/as se realizara con vehículos provistos por el empleador se deberá proceder a la desinfección del vehículo utilizado antes y después de su uso (tapizados, volante, interiores, manijas de apertura, pasamanos y toda superficie de contacto directo). Se desaconseja la utilización compartida de vehículos. (Ver **Afiche VII**).
- En caso de resultar indispensable el uso compartido, se deberá transitar con la menor cantidad posible de trabajadores/as.
- Al circular se deberá mantener la ventilación natural preferentemente y en forma permanente.
- En caso de vehículos compartidos se deberá llevar registro de las actividades de higiene y desinfección, indicando horarios y datos del responsable de la tarea ejecutada. Dicho registro deberá quedar en el propio vehículo en lugar visible y de fácil identificación.
- Si se utilizan taxis o remises o combis, solo debe viajar una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
- El Empleador facilitará la tramitación de los permisos de circulación para los desplazamientos necesarios devenidos de la actividad, a las y los trabajadores que así lo requieran.
- En la medida que las citaciones así lo permitan, se procurará mantener el mismo vehículo para las mismas personas durante la duración de sus jornadas.
- Se deberá evitar las congestiones de vehículos, coordinando el horario el ingreso y egreso a las locaciones.

¹⁶ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227887/20200416>

¹⁷ <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228357/20200428>

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

- En los casos en que por razones de la condición de trabajo no se pueda garantizar la distancia de seguridad entre personas, adecuadas condiciones de higiene, desinfección del ambiente de trabajo, condiciones de ventilación antes y durante la tarea, y/o por cualquier motivo que genere una situación de riesgo, deberá proveerse de los elementos de protección personales (EPP) correspondientes, en cantidad y calidad acorde al riesgo.
- El uso correcto de los EPP ayuda a prevenir la exposición, pero no debe reemplazar a otras estrategias de prevención, siempre que éstas sean posibles de llevar a cabo. (Ver Anexo 2 Disposición G.G. N° 16/20 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, disponible en: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/233481/20200811>)
- Los Servicios de Higiene y Seguridad y/o de Medicina del Trabajo determinarán, a partir del análisis de riesgo, en qué tareas o circunstancias deberán ser utilizados EPP para prevenir la exposición al COVID 19.
- Los EPP deberán ser resistentes a la rotura y al desgaste prematuro.
- Es esencial que los trabajadores/as usen los barbijos/tapabocas adecuadamente para que sean efectivos y seguros¹⁸ en particular:
 1. Deben cubrir completamente la cara desde el puente de la nariz hasta el mentón
 2. Lavarse las manos adecuadamente antes de ponerse o quitarse el barbijo/tapabocas
 3. Sólo tocar el cordón o el elástico en la parte posterior del barbijo/tapaboca cuando se quite, no la parte delantera.
 4. Si el barbijo/tapaboca es reutilizable, debe lavarse lo antes posible, utilizando detergente a 60° centígrados.

GESTIÓN DE RESIDUOS DE EPP

- Deberán proveerse de bolsas/cestos/recipientes de acumulación para el descarte de EPP¹⁹.
- Los lugares destinados a la disposición de estos residuos deberán estar identificados y señalizados²⁰ debiendo asegurarse la limpieza y desinfección de los depósitos de residuos.
- El retiro de los residuos deberá realizarse con guantes (descartables preferiblemente), protección respiratoria (tapaboca), protección facial

¹⁸ Ver recomendaciones del Ministerio de Salud en: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/barbijo>

¹⁹ Ver Afiches XIV y XV.

²⁰ Ver Afiches XIII y XVI.

(máscara facial) y, en caso de ser factible, asistencia mecánica que reduzca el contacto con los mismos.

- Se recomienda doble bolsa, desinfección del contenido antes de su cierre, identificación del contenido (EPP y desechos de elementos de higiene y desinfección) y acopio interno en lugar adecuado (Aislado) y debidamente señalizado, durante al menos 72 (setenta y dos) horas hasta su retiro definitivo en una tercera bolsa.
- Aquellos empleadores que en forma anterior a la pandemia COVID19 se encontraban comprendidos legalmente en las categorías de generadores, operadores y/o transportistas de residuos peligrosos (de conformidad con las características específicas de cada actividad), deberán proceder a la gestión y tratamiento final de estos residuos como residuos peligrosos (como lo hacen en forma habitual).
- Para los rodajes y producciones realizadas en la vía pública deberá implementarse el procedimiento indicado en el presente protocolo; acopio en lugar adecuado (aislado) y debidamente señalizado, traslado a una base designada por el Empleador a tal fin, y depósito durante al menos 72 (setenta y dos) horas hasta su retiro definitivo en una tercera bolsa. Bajo ningún concepto los residuos podrán ser descartados en la vía pública y antes del plazo establecido.

III. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS PARA LAS DIFERENTES ETAPAS DE LA PRODUCCIÓN

1. RECOMENDACIONES GENERALES PARA REUNIONES GRUPALES Y ACTIVIDADES PRESENCIALES

- Se recomienda la realización en general de reuniones de manera virtual (videollamadas), optando por el trabajo a distancia en todas las fases del proyecto que así lo permitieran.
- Aquellas áreas que deban realizar reuniones presenciales, ya sea en forma periódica o esporádica, deberán organizarlas en espacios fuera de las oficinas de producción, a menos que ellas cuenten con espacio suficiente para garantizar la distancia interpersonal necesaria y un adecuado nivel de ventilación.
- Cuando resulte indispensable realizar una reunión presencial, se recomienda:
 - Al inicio de la reunión, o cuando se convoque, incluir en los temas a tratar la necesidad de cumplir con las medidas de protección establecidas en el marco del COVID 19.
 - Tomar todos los recaudos posibles que faciliten evitar el contacto directo.
 - Lavarse las manos previamente al inicio de la reunión.

- Disponer de alcohol gel o alcohol líquido u otro sanitizante apropiado en el lugar donde se realice la reunión.
- Evitar compartir utensilios y elementos de escritorio que tengan contacto con sus manos.
- Reforzar al inicio de la reunión las indicaciones de cubrir boca y nariz con el antebrazo al toser.
- Reforzar a los asistentes la necesidad de evitar tocarse los ojos, la nariz y/o la boca con sus manos.

2. RECOMENDACIONES PARTICULARES PARA LA ETAPA PRE-PRODUCCIÓN

CASTING

- Se recomienda que los castings se realicen de manera virtual optando por el trabajo a distancia.
- En caso que la producción del Proyecto requiera la presencia en los castings de actores, actrices, bailarines, bailarinas y/o figurantes, se recomienda adoptar las medidas de seguridad establecidas en el presente protocolo (**VER INGRESO A LAS DISTINTAS LOCACIONES EN UNA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, AFICHE III y AFICHE IV: RECOMENDACIONES DE DISTANCIAMIENTO EN ESPACIOS COMUNES**).
- Se recomienda confeccionar una citación escalonada, arbitrando las medidas de control conforme lo explicitado en los puntos pertinentes del presente Protocolo.
- En el marco del presente protocolo, se desaconsejan los castings con citaciones masivas aun cuando se arbitren medios para la formación de filas con marcas para la distancia social o medidas similares, fomentando la citación con horarios preestablecidos.
- Para el caso de los Castings en que requiera como medida imprescindible la presencialidad, el Empleador deberá acordar con los participantes al Castings el encuadramiento del mismo en una figura convencional de contratación del Sector a los fines de garantizar la correspondiente cobertura de ART.

ENSAYOS

- Se recomienda que los ensayos y pruebas de lectura se realicen de manera virtual optando por el trabajo a distancia.
- En caso que el/la Director/a y/o parte del equipo de la producción del Proyecto requiera la presencia en los ensayos, se recomienda adoptar las medidas de seguridad establecidas en el presente protocolo (**VER INGRESO A LAS DISTINTAS LOCACIONES EN UNA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL y AFICHE III: RECOMENDACIONES DE DISTANCIAMIENTO EN ESPACIOS COMUNES y AFICHE IV: RECOMENDACIONES DE DISTANCIAMIENTO EN ESPACIOS COMUNES**).

- Se recomienda confeccionar una citación escalonada, arbitrando las medidas de control conforme lo explicitado en los puntos pertinentes del presente Protocolo.

PRUEBAS DE VESTUARIO

- Se deberá tratar de evitar o reducir las pruebas de vestuario de las mudas principales y de back-ups previas al rodaje, sustituyéndolo por un *dossier* con tallas, modelos, etc. Como alternativa se recomiendan las mediciones con maniqués regulables o la disponibilidad de talles alternativos durante el transcurso de la producción y/o el rodaje.
- En caso de ser necesario realizar la prueba de vestuario, deberá realizarse en un lugar amplio y ventilado, con espacios de cambiado individuales para los actores, actrices, bailarines y bailarinas. Dicho recinto deberá ser desinfectado antes y después de cada jornada de trabajo y debe contar con baño con sistema de agua potable, jabón y recipiente para residuos. Para el secado de manos deben disponer de toallas descartables, evitando el uso de toallas de tela o similares.
- En caso que se requiera la presencia del Director y/o parte del equipo de la producción del proyecto, se recomienda adoptar idénticas medidas de seguridad que las establecidas para el trabajo en estudios o exteriores, propiciando disminuir el tiempo de estadía en la locación y la organización de las pruebas de vestuario de forma tal que las mismas puedan realizarse en el menor tiempo posible.
- Durante la prueba de vestuario los actores, actrices, bailarines y/o bailarinas deberán ser citados de manera escalonada arbitrando las medidas de control de ingreso y egreso previstas en este Protocolo (Ver **INGRESO A LAS DISTINTAS LOCACIONES EN UNA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL**); desinfección de las superficies de contacto entre una prueba y la consecutiva, evitando que dos actores o actrices coincidan al mismo tiempo y no concurren acompañados/as (en el caso de menores podrán ser acompañados solamente por un adulto quien deberá cumplir con las mismas medidas de ingreso, protección e higiene que el resto del personal).
- Después de cada uso o prueba, el vestuario deberá ser colgado, rociado con un desinfectante adecuado para el tipo de indumentaria (por ej. alcohol al 70%, etc.), guardado dentro de fundas, film protector o bolsas de nylon y dejado guardado y apartado hasta su uso.

PRUEBA DE MAQUILLAJE - PEINADO Y FX (Efectos especiales)

Ver Punto 4 y Punto 5 del Anexo Maquillaje, Peinados y FX

SCOUTING (Búsqueda de locaciones)

- Para el *Scouting* (búsqueda de locaciones) se recomienda la modalidad de teletrabajo, minimizando las salidas de búsqueda y priorizando la búsqueda de las mismas a través de la recolección de fotografías, planos, diagramas y/o dibujos, realizando únicamente la interlocución que sea indispensable para reducir el contacto.
- En el caso que la locación requiera ser visitada físicamente, quien ingrese deberá hacerlo adoptando idénticas medidas de seguridad que las establecidas para el trabajo en las distintas locaciones, propiciando disminuir el tiempo de estadía a través de la toma de fotografías y sin presencia del locador y posibles convivientes, o en su defecto con las medidas de prevención de cuidados personales y distanciamiento social. (Ver **INGRESO A LAS DISTINTAS LOCACIONES EN UNA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL**).
- En caso que el *Scouting* requiera la presencia del Director y/o parte del equipo de la producción del proyecto deberán adoptarse idénticas medidas de seguridad que las establecidas para el trabajo en locaciones, propiciando disminuir el tiempo de estadía a través de la toma de fotografías y sin presencia del locador y posibles convivientes, o en su defecto con las medidas de prevención de cuidados personales y distanciamiento social. (Ver **INGRESO A LAS DISTINTAS LOCACIONES EN UNA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL**).
- El *Scouting* técnico presencial deberá adoptar las mismas citadas en el párrafo precedente.

3. RECOMENDACIONES PARTICULARES PARA LA ETAPA DE PRODUCCIÓN

VESTUARIO

- Las personas a cargo del vestuario deberán contar con los EPP correspondientes y usar tapabocas y máscara facial en el contacto con el elenco. Asimismo, deberán contar con el equipamiento y/o elementos aptos para desinfección de todas las prendas que se utilicen en el rodaje antes de su uso y después del mismo. Esta rutina se deberá efectuar todos los días al comenzar y terminar jornada de rodaje con las prendas que deban utilizar. Para la desinfección, se seguirán las recomendaciones de las autoridades sanitarias competentes en cuanto a desinfección de elementos textiles.
- El vestuario deberá transportarse en todo momento desinfectado y dentro de fundas, con film protector o bolsas de nylon a fin de evitar su contaminación.
- El vestuario de cada miembro del Equipo Artístico deberá estar correctamente identificado y aislado del vestuario del resto de sus colegas.

Deberá ser individual y correctamente desinfectado antes y después de cada uso. Los Precisión Drivers o Dobles o Extras deberán contar también con su propio vestuario individual en caso que sea necesario.

- Se recomienda que el Equipo Artístico, Precisión Drivers, Dobles y Extras se vistan solos y de acuerdo a las instrucciones del equipo a cargo de vestuario; en caso de requerir asistencia el personal de vestuario deberá contar con los EPP correspondientes y reforzar las medidas de higiene personal.

DECORADOS Y ESCENOGRAFÍAS

- Durante la grabación y/o rodaje se deben asegurar que los elementos de escenografía, decoración, utilería y *attrezzo* que entran en contacto con el Equipo Técnico y el Equipo Artístico estarán desinfectados antes y después de cada escena, toma, films, etc.
- Antes y después del rodaje, se realizarán las construcciones de decorados y las recogidas y devoluciones de *attrezzo*. Será importante respetar todas las medidas de seguridad generales recomendadas, tanto individualmente como en los lugares de alquiler y/o provisión. (**Ver TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y RETIRO DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO**).

MAQUILLAJE, PEINADO y FX (Efectos especiales)

Ver **ANEXO MAQUILLAJE, PEINADO Y FX**

PRODUCCIONES EN ESTUDIOS Y EN EXTERIORES

- **Medidas de prevención general:**
 - Antes, durante y después de cada grabación o emisión, se efectuará la limpieza y desinfección integral de los lugares de trabajo, y la aplicación de desinfectantes sobre las superficies que toman contacto con las manos, con alcohol, lavandina u otros productos adecuados y homologados para tal fin.
 - Para el rodaje o grabación se mantendrá la mínima dotación posible en el set, canal o locación durante la puesta y el rodaje de las escena o emisión o grabación de los programas.
 - No se permitirá el acceso a los Estudios, Canales y Locaciones de Exteriores a personas ajenas a la grabación o programa en emisión.
 - Se evitarán las aglomeraciones de personas y se mantendrá de forma estricta la distancia de seguridad entre personas de 2 metros.

- Para las producciones en exteriores se deberá señalizar la zona de grabación para garantizar que únicamente acceda el personal permitido. Los accesos al espacio de rodaje contarán con una zona de entrada y salida definida y habrá una persona designada para controlar dichos accesos siguiendo lo establecido en **INGRESO A LAS DISTINTAS LOCACIONES EN UNA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL**
 - Cualquier elemento que tenga que tomar, utilizar, o simplemente tocar con sus manos el Equipo Técnico y el Artístico deberá estar previamente desinfectado con las soluciones desinfectantes homologadas y aprobadas por ANMAT. Cada miembro del Equipo Técnico y Artístico deberá lavarse las manos y utilizar gel desinfectante cada vez que se termine la escena a rodar.
 - Se habilitará un espacio lo suficientemente grande para que en los tiempos de espera el Equipo Técnico, el Artístico, Extras y proveedores puedan seguir las medidas de seguridad generales recomendadas y de distancia de seguridad entre personas de 2 metros.
 - Se realizará la limpieza con productos desinfectantes de micrófonos y auriculares luego de cada uso. De ser posible se debe individualizar su uso. Asimismo, los micrófonos deberán tener siempre una protección descartable.
 - Los intercomunicadores deberán tener uso personalizado (funda descartable para el micrófono e higienización antes y después de su uso).
 - Se facilitará la ventilación de las locaciones.
 - Para las producciones de exteriores se continuará con el armado de los controles grabación en lugares abiertos.
- No se permitirá acceder al predio de grabación a personas con presencia de síntomas asociados a COVID-19:
<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>
 - Se deberá realizar la limpieza diaria de todos los vehículos afectados a las operaciones, *motorhome*, camión de Cámara, Camión de Luces, grip, vehículos de Producción, vehículos de uso en escenas. Los mismos deberán ser desinfectados durante y al final de cada Jornada de trabajo poniendo principal atención en pasamanos, picaportes, manijas y superficies de mayor contacto con manos.
 - En el caso de vehículos propios de la/s escena/s del guion se tratarán de ajustar a las mismas condiciones (Ver **USO DE VEHÍCULOS**) y de no ser posible el distanciamiento ni las medidas de protección entre actores y actrices deberán regirse por las mismas prevenciones de testeos indicados (ver **TESTEOS SARS-COV-2 (COVID-19)**)

Rodaje de escenas

- Las Empresas tomarán todas las medidas preventivas que sean posibles para que en todos los libros y/o formatos se procure mantener la distancia entre los miembros del Equipo Artístico/Extras/participantes, así como del Equipo Técnico y se minimice el contacto entre los mismos, siguiendo para cada caso las indicaciones publicadas por las autoridades sanitarias competentes y del Plan de Prevención de Riesgos Laborales propio de cada producción.
- En el caso que por razones de los libros o formatos o naturaleza del programa o la escena los miembros del Equipo Artístico y/o del Equipo Técnico y/o Extras ineludiblemente deban participar de ensayos o escenas en pantalla sin posibilidad de utilizar EPP y no se pueda garantizar la distancia de seguridad de 2 metros y/o debieran tener algún tipo de contacto físico, se tendrán que establecer las medidas de prevención para cada caso particular, siguiendo las instrucciones de las autoridades sanitarias competentes y confeccionando a través de su Coordinador de Seguridad e Higiene en el Trabajo un Plan de Prevención de Riesgos Laborales propio de cada producción, el que tendrá en cuenta la realización de pruebas test COVID19 a los referidos miembros participantes, las que se llevarán a cabo de acuerdo a lo indicado en el apartado **TESTEOS SARS-COV-2 (COVID-19)** de este Protocolo.

Precision Drivers, Dobles, Extras:

Los *Precision Drivers*, Dobles, especialistas y Extras deberán hacer uso de EPP en todo momento a no ser que sea totalmente imprescindible en el momento de hacer la toma. El Plan de Prevención de Riesgos Laborales de cada producción deberá indicar si necesitan material de protección adicional para cada escena.

TESTEOS SARS-COV-2 (COVID-19)

- Las actrices, los actores, bailarines, bailarinas que durante los ensayos y/o filmación/grabación no puedan trabajar respetando el distanciamiento social mínimo establecido, como así tampoco puedan utilizar EPP, debido a la especificidad del proyecto y/o de la escena deberán:
- Ser sometidos al test científico más confiable para excluir la positividad del virus SARS-COV-2 (Ver **LISTADO DE REACTIVOS AUTORIZADOS ANTE LA ANMAT PARA COVID-19**)²¹, aguardando el resultado bajo las medidas vigentes de la

²¹ <https://www.argentina.gob.ar/noticias/reactivos-covid-19>

jurisdicción en la que se encuentren previo al ingreso a una jornada de rodaje. Notificar al empleador, a través del reenvío del resultado del test recibido por la actriz o actor, bailarín o bailarina, vía correo electrónico a la casilla institucional o de la persona que designe la empresa para ese registro, acreditando, a su vez, en la etapa de ingreso a la locación, el cumplimiento de las medidas preventivas de cada jurisdicción a través de la aplicación **cuidar** dando cuenta de haber cumplido con las normas vigentes a ese momento, y de no haber estado en contacto estrecho con casos confirmados de COVID-19, en el lapso comprendido entre la realización del test y el inicio de la actividad.

- Se repetirá este test en forma semanal, o cuando el lapso de tiempo entre dos jornadas de filmación supere un tiempo considerable, aún en ausencia de síntomas.
- La característica del test, la metodología, el alcance, la frecuencia de utilización y todo otro requisito en la implementación de este tipo de control, estará supeditado a lo que establezca la autoridad sanitaria correspondiente al ámbito de aplicación en donde se realice el rodaje.

FOTOGRAFÍA, CÁMARA, GRIPS Y SONIDO

- Durante el rodaje deberán desinfectarse todos los equipamientos de fotografía, cámara, grips y sonido al recibirse, previo a la manipulación, antes del traspaso de un trabajador a otro, al finalizar la jornada y previo a la devolución.
- Se priorizará la existencia de monitores independientes para el Director/a, Director/a de Fotografía, para prevenir las distancias entre personas.
- Antes del rodaje y después del rodaje, se producirán los chequeos de material, carga y descarga, con lo que será importante respetar en estas jornadas todas las medidas de seguridad generales recomendadas, tanto individualmente como en los lugares de alquiler. (ver **TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y RETIRO DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO**).
- Todo el material de Cámara, Luz, Grip y Sonido deberá llegar a rodaje con una garantía de desinfección firmada por el proveedor del material y/o el área de Operaciones y Técnica de la Empresa, sin perjuicio de lo establecido en **HIGIENE, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTO DE TRABAJO**.
- Se deberá cambiar o desinfectar el capuchón/filtro de aire de los micrófonos boom y corbateros o filtro de aire "antipop" después de cada escena y cambio de personajes. En el caso de que haya más de un actor/actriz diciendo el texto en la misma toma, habrá que valorar colocar directamente micrófonos de corbata para poder manipular el boom a una distancia de seguridad entre todas las bocas de los actores y actrices.

- Utilizar idealmente alcohol isopropílico al 50%²² y esperar a que volatilice antes de su re-utilización.
- Se propiciará el uso de un micrófono por actriz o actor. Si esto no fuese posible se deberá desinfectar el capuchón/filtro de aire o "antipop" de los micrófonos y el equipo asociado como cables y emisores.
- Limpiar filtros de aire o "antipops" y la goma espuma interior de micrófonos de palma con productos eficaces contra el SARS-COV-2 y aprobados por la ANMAT. Esto implica el necesario desarme y limpieza parte por parte.

ANIMALES DE ESCENA

- Se cumplirá con todas las medidas de seguridad general y de sanidad específicas con los animales que deban participar de las producciones. Para ello será importante que el animal ingrese higienizado y se proceda a la desinfección de las patas del mismo al ingreso del lugar de rodaje.
- El/la dueño/a del animal y/o adiestrador/a podrán estar presentes en el set y deberán cumplir con todas las medidas de protección individual y colectiva expuestas en el presente protocolo.
- Se limitará la interacción del animal o contacto físico con el Equipo Artístico y/o el Equipo Técnico y/o Extras para el momento específico del rodaje.

PRODUCCIONES DOCUMENTALES

Para el rodaje de Documentales se deberán atender a todos los puntos del presente Protocolo en lo concerniente a: **I. CUESTIONES PRELIMINARES y II. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN COVID 19**

Se deberá trabajar en particular contemplando:

- Un desglose de producción que permita una exhaustiva evaluación de viabilidad del proyecto audiovisual y una correcta planificación y elaboración del plan de producción.
- Reevaluar la distribución de los puestos de trabajo, estableciendo prioridades en función de mantener la distancia social recomendada entre los trabajadores/as.
- Evaluar la posibilidad de la prestación de servicios en forma remota para todas las etapas de la producción que sean posibles.

²² Para todos los casos de uso de alcohol isopropílico se recomienda preparar una solución 50-50 de alcohol isopropílico y agua desmineralizada (destilada). De no poseer agua destilada se puede hervir agua de la canilla.

- Prever acciones alternativas y preventivas con el fin de anticipar dificultades en la obtención del material necesario para la higiene y la limpieza de los establecimientos.
- Tener un plan de acción previsto para posibles desvíos de la Planificación original ya sea parcial (diaria, semanal, quincenal, mensual) o total.

Para los rodajes de películas documentales en los cuales se trabaja a partir del registro de lo real y/o del encuentro espontáneo con diversos actores sociales y sus locaciones -y con los cuales no pueden realizarse contactos previos- deberá hacerse especial hincapié en mantener el distanciamiento social mínimo de 2 metros y atendiendo especialmente a las II. **MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN COVID 19**

PREPRODUCCIÓN DOCUMENTAL

- La Preproducción Documental sostendrá la prevalencia del trabajo remoto²³ o Teletrabajo²⁴ (Ver **V. RESPECTO DE LAS ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO (ART)**) y en caso de realizarse reuniones o trabajo presencial, se implementarán las medidas de prevención definidas en el apartado (Ver **1. RECOMENDACIONES GENERALES PARA REUNIONES GRUPALES Y ACTIVIDADES PRESENCIALES**)
- Para todos los casos el Empleador, Productor y/o Realizador responsable designará un Coordinador de Seguridad e Higiene de consulta para establecer las medidas de prevención más eficaces en función del Diseño de Producción y de las situaciones, personajes y/o locaciones a abordar de conformidad a lo expuesto en los distintos puntos del presente Protocolo que deban adoptarse en cada caso. Asimismo, deberá brindar asistencia permanente ante cualquier consulta de las y los trabajadores respecto de las medidas de prevención adoptadas.

RODAJE DOCUMENTAL

- Se propiciará la presencia anticipada de personal de producción en cada locación a los fines de la preparación y desinfección de todas las áreas destinadas al rodaje debiendo seguir los puntos pertinentes de los dispuesto en (Ver: **INGRESO A LAS DISTINTAS LOCACIONES EN UNA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, CONTROLES Y REGISTRO e HIGIENE, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTO DE TRABAJO**)

²³ <http://publicaciones.srt.gob.ar/Publicaciones/2010/Teletrabajo.pdf>

²⁴ Ver Afiche XIX. Recomendaciones ergonómicas.

- Propiciar el rodaje en espacios abiertos o con buena ventilación²⁵ y/o establecerlos dentro de un orden prioritario como parte de la Planificación General. (Ver **VENTILACIÓN DE LAS LOCACIONES DE TRABAJO**)
- En caso que el proyecto documental involucre a actores/actrices, bailarinas/bailarines, se tendrán en cuenta las medidas de prevención dispuestas en el presente Protocolo General en todos los aspectos que eventualmente los contengan (Ver **CASTING, ENSAYOS, PRUEBAS DE VESTUARIO, PRUEBA DE MAQUILLAJE - PEINADO Y FX (Efectos especiales), VESTUARIO, MAQUILLAJE, PEINADO y FX (Efectos especiales), USO DE VEHÍCULOS y TESTEOS SARS-COV-2 (COVID-19)**)
- Para los casos de entrevistas ya sea en exteriores o interiores, y en el caso que se requiera la presencia de la voz de el/la Productor/a y/o Realizador/a del documental, el/la mismo/a deberá contar con un micrófono diferenciado del que utilice la/s persona/s entrevistada/s. Para esta última, deberán utilizarse micrófonos provistos de pértigas (micrófonos direccionales de boom montados en caña), de manera que se permita cumplir con la distancia requerida.
- El Coordinador de Higiene y Seguridad establecerá previamente el tipo de EPP a utilizarse en cada situación (Ver **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)**) a los fines de que el equipo técnico tenga conocimiento del tipo y forma de utilización ante situaciones no previstas en el Plan del día.
- En todos los casos el equipo técnico deberá utilizar barbijos en exteriores e ingresar a las locaciones interiores con los EPP correspondientes indicados por el Coordinador de Seguridad e Higiene, manteniéndolos durante el rodaje y hasta el egreso de las mismas, debiéndose mantener en todos los casos la distancia social entre el equipo técnico y las personas entrevistadas/filmadas.
- Evitar el uso compartido de equipos designando a un único responsable de uso por equipo los que deberán tomar las medidas necesarias para asegurar la trazabilidad de los mismos (Ver **TRANSPORTE, RECEPCIÓN Y RETIRO DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO y FOTOGRAFÍA, CÁMARA, GRIPS Y SONIDO**), mantenimiento y desinfección. En este sentido evitar compartir el viewfinder y usar los monitores y computadoras sólo de manera personalizada **SALAS DE POSTPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO - RECOMENDACIONES PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE LAS SALAS DE POSTPRODUCCIÓN**. Para posibles desvíos Ver: **I. CUESTIONES PRELIMINARES y Desinfección de equipos HIGIENE, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTO DE TRABAJO**

²⁵ Ver https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ficha_tecnica_ventilacion_agosto_2020.pdf

- Se procederá a la correcta higiene de manos²⁶ antes de la manipulación de las tarjetas de memoria ya sea para su inserción en la cámara o su retiro debiendo depositarse en bolsas herméticas tipo "ziploc" o similares, instruyendo al operador de Postproducción realizar la misma acción y guardarlas dentro de una nueva bolsa en su retiro y para su posterior circulación.

SONIDO DOCUMENTAL

- Se recomienda el uso de un micrófono de boom debiendo cambiar el filtro de aire "antipop" o capuchón en el cambio de personajes o bien proceder a la desinfección de los mismos previo a un nuevo uso.
- Utilizar micrófonos inalámbricos, sólo cuando sea inevitable, los que deberán estar previamente desinfectados junto a los transmisores y colocados en una bolsa hermética tipo "ziploc" o similar antes del contacto con la persona a filmar y garantizando que ésta pueda colocárselo y quitárselo por sus propios medios siguiendo las instrucciones del sonidista quien, en todo caso deberá respetar el distanciamiento social de 2 metros. Si esto no fuera posible tanto sonidista como protagonista deberán usar los EPP indicados por el Coordinador de Seguridad e Higiene a los fines de su colocación y retiro.²⁷ (Ver **ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)** y **GESTIÓN DE RESIDUOS DE EPP**)
- Para el caso de las entrevista remitirse a los indicado en **RODAJE DOCUMENTAL** en lo respectivo al uso del sonido en las mismas.

TRAZABILIDAD DE CONTACTOS

Ver **2. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EL AISLAMIENTO DE PERSONAS CON SÍNTOMAS COMPATIBLES COVID-19** y **IX. TELÉFONOS DE EMERGENCIA**

4. RECOMENDACIONES PARTICULARES PARA LA ETAPA DE POST-PRODUCCIÓN

- Dada la naturaleza de la post-producción, se recomienda se adopte la modalidad de teletrabajo.
- Se limitará el ingreso durante el trabajo al mínimo número de personas posible, dependiendo del espacio disponible, medios técnicos y cumpliendo con todas las medidas de seguridad establecidas en este protocolo.
- Para el caso de la utilización de salas para post producción, se deberán tener en cuenta las pautas del presente documento y las siguientes consideraciones en **MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN ANTE COVID 19, INGRESO A LAS DISTINTAS LOCACIONES EN UNA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL, HIGIENE Y**

²⁶ Ver Afiche II

²⁷ Ver Afiche XI

CUIDADO PERSONAL, HIGIENE, DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE ESPACIOS Y EQUIPAMIENTO DE TRABAJO

- Se recomienda que todos los productos utilizados para limpieza y desinfección de equipamiento técnico tengan eficacia comprobada contra el SARS-COV-2 y se encuentren aprobados por la ANMAT y dentro de la nómina de productos recomendados para desinfección activos sobre SARS-COV-2 por la Sociedad Argentina de Infectología:

<https://www.sadi.org.ar/novedades/item/995-productos-recomendados-para-desinfeccio-n-domiciliaria-activos-sobre-sars-cov-2-virus-que-causa-la-enfermedad-covid-19> ²⁸

SALAS DE POSTPRODUCCIÓN DE IMAGEN Y SONIDO - RECOMENDACIONES PARA LA LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO TÉCNICO DE LAS SALAS DE POSTPRODUCCIÓN

- Para colocarse tapones o protectores auditivos y auriculares las manos deberán estar limpias y desinfectadas.
- Se recomienda el uso de tapones descartables, y si hubiese que reutilizar los mismos deberán ser lavados con agua y jabón (o productos desinfectantes), enjuagar bien y dejar secar al aire. Se recomienda no compartir los mismos y mantenerlos individualizados.
- No compartir auriculares, especialmente si poseen almohadilla ya que son susceptibles a acumular transpiración. Se recomienda la limpieza y desinfección de los mismos antes y después de cada uso.
- Ante las medidas preventivas extremadas y el uso de la lavandina en muchas superficies y elementos, contemplar que dicha solución destruye al poliuretano, lo que implica un especial cuidado para los elementos de ese material que ingresan en los orificios de nuestro cuerpo.
- Los cables deberán estar limpios y desinfectados.
- Para la manipulación de cables siempre se utilizarán guantes apropiados para eléctricos, recomendando que los mismos estén preferentemente desenergizados.
- Para la limpieza y desinfección de cables se podrá usar un trapo mojado con algunos de los productos utilizados para tal fin y recomendados por la Sociedad Argentina de Infectología y aprobados por la ANMAT (Ver: **<https://www.sadi.org.ar/novedades/item/995-productos-recomendados-para-desinfeccio-n-domiciliaria-activos-sobre-sars-cov-2-virus-que-causa-la-enfermedad-covid-19>**). Al ser en su mayoría de PVC, casi ningún producto tanto de limpieza como de desinfección degradará al cable.

²⁸ Respecto del uso de Cloroxilenol, se desalienta su uso, debido a la falta de consenso acerca de su efectividad por distintas organizaciones internacionales con competencia en la materia.

Durante la limpieza se deberá garantizar que los mismos se encuentren desenergizados.

- Desinfectar los micrófonos de todo tipo antes y después de cada uso o cambio. Para tal fin se recomienda utilizar idealmente alcohol isopropílico al 50% y esperar a que volatilice antes de su re-utilización.
- Desinfectar los filtros de aire o "antipops" y la goma espuma interior de micrófonos de mano antes y después de cada uso esto implica el necesario desarme y limpieza parte por parte.
- Para la limpieza y desinfección de monitores se utilizará idealmente alcohol isopropílico al 50%. En su defecto utilizar aerosol desinfectante con contenido de polifenoles en pequeñas cantidades.
- No se utilizarán paños con lavandina ya que ataca al aluminio (a su vez, faders metalizados, pinturas plateadas, etc.).
- Se deberá ser cuidadoso de que no ingrese líquido en los bordes.
- Para pantallas de PVC transparente, usar alcohol isopropílico al 50%.
- Para pantallas de policarbonato, usar alcohol isopropílico al 50%.
- Durante la jornada de trabajo se deberá efectuar con frecuencia la limpieza de los teclados, mouse, monitores, etc., con paños descartables y los productos desinfectantes adecuados para cada tipo de elemento.

IV. PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EL AISLAMIENTO DE PERSONAS CON SÍNTOMAS COMPATIBLES Y CONTAGIO VIRUS COVID 19

1. MEDIDAS GENERALES PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EL AISLAMIENTO DE PERSONAS CON SÍNTOMAS COMPATIBLES COVID-19

- La identificación y el aislamiento de los individuos con síntomas compatibles y/o contactos estrechos de COVID-19 confirmados y por lo tanto potencialmente infecciosos, es un paso crítico en la protección de las trabajadoras y los trabajadores del Proyecto Audiovisual.
- (Ver <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>)
- Los empleadores deben desarrollar protocolos y procedimientos sencillos y prácticos, para que sus empleados informen cuando están enfermos o si experimentan síntomas de COVID-19.
- Los empleadores deben prever procedimientos que permitan realizar un inmediato aislamiento de la persona con síntomas, movilizándolo a las personas potencialmente infecciosos a una distancia prudente del resto de los equipos de trabajo.
- Si la persona registrara temperatura 37,5°C o más, NO SE PERMITIRÁ SU INGRESO e inmediatamente será separado del resto, con una distancia superior a 5 mts,

se le dará un barbijo para que él mismo se lo coloque y la persona que registró la temperatura deberá, en forma urgente, dar aviso a Emergencias y cumplir las indicaciones emanadas por las autoridades sanitarias competentes.

- Se deberá disponer de una sala/sector de aislamiento específico, con ventilación natural preferentemente, pudiéndose designar a tales fines áreas con puertas que puedan cerrarse donde permanecerán las personas potencialmente enfermas hasta que puedan ser retiradas del lugar de trabajo. Se sugiere la señalización de dichas áreas y su adecuada desinfección luego de su uso. (Ver **AFICHE XIII: ÁREA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO**)
- Se restringirá el número de personal que ingrese a las áreas de aislamiento.
- Se tomarán medidas para limitar la propagación de las secreciones respiratorias de una persona que presenta síntomas de COVID-19.

2. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EL AISLAMIENTO DE PERSONAS CON SÍNTOMAS COMPATIBLES COVID-19

ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE SIGNOS Y SÍNTOMAS COMPATIBLES COVID-19

- Se deberá dar asistencia a toda persona (propia o ajena) que se encuentre dentro de las locaciones y presente síntomas compatibles con COVID-19²⁹.
- Ante la presencia de una persona con síntomas, el responsable designado del área deberá comunicarse con los números de teléfonos indicados en cada jurisdicción para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y/o de cada provincia o jurisdicción:
<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/telefonos/provincias-caba>.
- Se informará sobre la situación al Servicio Médico, al área de RRHH y/o al área designada por el empleador a dichos efectos.
- Se deberá aislar en forma inmediata a la persona en la sala destinada a tal fin. A tal efecto, se le proporcionará un barbijo/tapabocas nuevo, si es posible y hay disponibilidad se le pedirá a la persona a usarlo, si ésta lo tolera. El barbijo/tapabocas actúa para contener las secreciones respiratorias potencialmente infecciosas en la fuente (es decir, la nariz y la boca de la persona). Todo personal que asista a la persona con síntomas deberá utilizar como mínimo barbijo/tapaboca, guantes descartables y máscara facial.
- Se solicitará a la persona con síntomas que indique con quién tuvo contacto en el transcurso de su jornada laboral, o durante su permanencia en el establecimiento.
- De conformidad con las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria, se sugiere relevar al personal en contacto con el caso COVID-19 sospechoso y enviarlo a su domicilio -evitando el uso del transporte público- a

²⁹ Ver Afiche X.

efectos de aplicar lo dispuesto en el apartado **ACTUACIÓN ANTE PERSONAL CON “CONTACTO ESTRECHO” CON PERSONAS QUE SON “CASOS SOSPECHOSOS” O POSEAN CONFIRMACIÓN MÉDICA DE HABER CONTRAÍDO COVID-19.**

- Se desinfectarán el o los sectores donde la persona estuvo y/o transitó dentro del establecimiento. El personal encargado de la limpieza y desinfección utilizará los siguientes EPP: barbijo, protección ocular, protección facial, mameluco descartable, y guantes descartables.
- Se organizará el traslado de la persona al lugar de aislamiento recomendado por la autoridad sanitaria.
- Hasta no tener un resultado negativo del análisis efectuado, o bien el alta médica, la persona no deberá ingresar al establecimiento.
- El sistema de salud local determinará las medidas a seguir para las personas que estuvieron con contacto directo con el posible caso de COVID-19 (para ver definición de contactos ingresar al link:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/Identificacion-y-seguimiento-de-contactos>

ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE UN CASO POSITIVO DE COVID-19

Si se confirma un caso positivo de COVID-19 de una persona que ingresó a la locación, ya sea empleado propio o ajeno a la Empresa, se cumplimentará inmediatamente con las siguientes acciones para garantizar la correcta atención del personal y permitir la continuidad de la actividad del área en a la mayor brevedad posible.

Primer Paso:

- Dar aviso inmediatamente a las Autoridades Sanitarias competentes dependientes del Ministerio de Salud de Nación y/o Autoridad Sanitaria Jurisdiccional.
- De conformidad con las recomendaciones e instrucciones de la autoridad sanitaria, se sugiere relevar al personal en contacto con el caso COVID-19 positivo y enviarlo a su domicilio -evitando en lo posible el uso del transporte público- a efectos de aplicar lo dispuesto en el apartado **ACTUACIÓN ANTE PERSONAL CON “CONTACTO ESTRECHO” CON PERSONAS QUE SON “CASOS SOSPECHOSOS” O POSEAN CONFIRMACIÓN MÉDICA DE HABER CONTRAÍDO COVID-19.**
- Se realizará inmediatamente la limpieza y desinfección total del área y de las superficies con que tuvo contacto la persona, de manera que permita en la medida de lo posible, el reinicio de actividades en el menor tiempo posible. Esta limpieza y desinfección se realizará con productos y desinfectantes

aprobados por la autoridad sanitaria o con una solución de hipoclorito de sodio que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución aproximada de 50 partes de agua y una parte de lavandina con 55 gCl/L preparada en el momento).

- El personal encargado de la limpieza y desinfección utilizará los siguientes EPP:
 - Barbijo
 - Protección ocular
 - Protección facial
 - Mameluco descartable
 - Guantes descartables
- Si se contrata una Empresa dedicada a realizar la tarea de limpieza y desinfección, se exigirá se atenga al Protocolo para COVID19 y que complete un registro auditable de la implementación de las medidas ejecutadas.
- Si el contagio se produjo en el ámbito laboral, deberá denunciarse a la ART, acompañando con el diagnóstico confirmado por entidad debidamente autorizada, de conformidad con lo dispuesto en el **DNU N° 367/2020** y en la **Resolución SRT N° 38/2020**.

Segundo paso:

- Una vez comprobada y acreditada la finalización de la limpieza y desinfección total del área con la que el caso positivo tuvo contacto el Empleador deberá comunicar la forma de reanudar las tareas (grupos de trabajo, turnos, etc.) de conformidad a lo que disponga o solicite la Autoridad Sanitaria Nacional o Jurisdiccional en cada momento.
- El Empleador deberá informar a las y los trabajadores las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad al personal.
- Se deben extremar las medidas de control de temperatura diaria a toda persona que ingresa a la locación.
- El empleador podrá seguir operando con el personal de la nómina de original que no deba cumplir el aislamiento y/o con reemplazos externos si lo requiriera.

ACTUACIÓN ANTE PERSONAL CON “CONTACTO ESTRECHO” CON PERSONAS QUE SON “CASOS SOSPECHOSOS” O POSEAN CONFIRMACIÓN MÉDICA DE HABER CONTRAÍDO COVID-19.

- Se recomienda proceder a realizar el procedimiento “Actuación ante la presencia de signos y síntomas compatibles con COVID-19”.

- Al trabajador/a con “contacto estrecho” con personas que posean confirmación médica de haber contraído COVID-19 se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata y se le indicará que con carácter urgente llame al Sistema de Salud de su jurisdicción. Se recomienda garantizar un transporte seguro al domicilio, desalentando el uso del transporte público.
- La persona que se encuentre en la situación descripta en el apartado anterior, no podrá ingresar al establecimiento hasta contar con diagnóstico negativo de haber contraído COVID-19 o haya cumplido con lo dispuesto por la Autoridad Sanitaria Nacional o Jurisdiccional (ASPO - DISPO, etc.)
- Para ampliar información se sugiere revisar lineamientos establecidos por la Autoridad Sanitaria Nacional disponible en el siguiente sitio web: **<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>**

V. RESPECTO DE LAS ASEGURADORAS DE RIESGOS DEL TRABAJO (ART)

- Las ART deberán cumplir con la obligación de proveer a los empleadores el **afiche Covid-19** digital explicativo con las medidas básicas de prevención de acuerdo al anexo I de la **Resolución SRT N° 29/2020**
- Asimismo, deberán continuar con la obligación de asesorar y asistir técnicamente a los empleadores en materia de higiene y seguridad en el trabajo, en particular en lo relativo al presente protocolo y toda norma o recomendación conducente para la prevención del COVID-19 en el ámbito del trabajo.
- Se deberá informar a la ART con carácter de DDJJ respecto del personal que realiza tareas bajo la modalidad de teletrabajo o trabajo a distancia, en los términos de la **Resolución SRT N° 21/2020**.

VI. CONTROLES DE LA SALUD DE LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL

- Dado el carácter dinámico de la situación de emergencia sanitaria, deberán considerarse las indicaciones, conceptos y medidas que establezca la autoridad sanitaria competente.
- Subsiste el criterio que en etapa asintomática la capacidad de contagiar es menor que en etapa sintomática debido a que la carga viral es menor.
- Por ese motivo es importante garantizar que la persona que va a realizar la tarea móvil reúna condiciones de salud aceptables, y lo haga de manera individual para evitar la generación y propagación de posibles contagios con otras personas en el ámbito laboral, dada la movilidad que generan estos tipos de controles.

- Por lo tanto, se deberá establecer criterios para convocar al personal para cumplir tareas en las locaciones, adecuando dichas citaciones dentro de un cronograma o régimen de grabación que atienda los cuidados del personal enmarcado en los factores de riesgo definidos por la **Res. MTEySS N° 207/20** (Prorrogada por la **Res. MTEySS N° 296/2020**), como ser edad, estado de salud actual, preexistencias de patologías personales, antecedentes de patologías en círculos familiares y sociales, o el que esté vigente y ratifique o rectifique los anteriormente nombrados.
- Se recomienda, en la medida de lo posible, establecer monitoreos periódicos sobre el estado de salud de las trabajadoras y los trabajadores de la industria audiovisual de acuerdo a la definición del Servicio de Medicina Laboral. A modo de ejemplo se enuncian posibles acciones a implementar:
- El **monitoreo** de la salud deberá realizarse al inicio y al finalizar la jornada laboral.
- Deberá llevarse un registro con el detalle de cada trabajador evaluado.
- El registro deberá presentar todos los datos positivos que surjan de la anamnesis y de la evaluación de signos o síntomas de enfermedad respiratoria:
- Temperatura corporal (consignar valor registrado).
- Anamnesis: Tos - Dolor de garganta - Dificultad respiratoria, fiebre u otros síntomas asociados a COVID-19.
(Ver <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>)
- Consultar si está tomando alguna medicación analgésica, antiinflamatoria, antitérmico (paracetamol, ácido acetilsalicílico, AINES etc.).
- Preguntar sobre factores de Riesgo específicos de COVID-19:
- Si viajó o no a una zona afectada en los últimos 14 días (historial de viaje o de residencia en zonas de transmisión local, ya sea comunitaria o por conglomerados de COVID-19 en Argentina)
- Si tuvo contacto estrecho con caso confirmado o probable.

VII. REGISTRO DE ACTUACIÓN DE LOS EMPLEADORES, FACULTADES DE INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTRALOR DE LAS AUTORIDADES LABORALES Y SANITARIAS COMPETENTES

- Se estima pertinente y necesario que los Empleadores lleven un registro auditable de la implementación de cada una de las medidas y acciones previstas en sus Protocolos de Higiene y Salud en el Trabajo COVID-19 como del Presente Protocolo.
- Dicho registro quedará a disposición de las autoridades laborales y sanitarias competentes que lo requieran.

La presente Guía de Recomendaciones o Protocolo General podrá ser actualizada en la medida que las Autoridades Nacionales y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo -SRT- emitan nuevas indicaciones y recomendaciones en el marco de la EMERGENCIA SANITARIA COVID-19.

VIII. DECLARACIÓN DE SALUD COVID-19

Declaración de Salud Covid 19

Nombre y Apellido:

DNI:

Puesto:

Lugar de Residencia:

1. Tiene antecedente de viaje al exterior	SI	No
2. Usted ha tenido contacto con alguna persona enferma de Coronavirus o caso sospechoso de Covid 19 en los últimos 14 días.	SI	No
3. Presentó durante los últimos 14 días o presenta actualmente alguno de estos síntomas: Fiebre (<i>37,5 o más</i>) Tos dolor de garganta problemas para respirar, anosmia o disgeusia (<i>alteraciones en el gusto u olfato</i>).	SI	No
4. Tiene antecedente de Patología Crónica (<i>Asma, diabetes patologías cardiacas, otra</i>).	SI	No

Declaro que los datos aportados son correctos y me comprometo a notificar al Departamento de Servicio Médico cualquier modificación de los mismos.

IX. TELÉFONOS DE EMERGENCIA

Ante la presencia de síntomas asociados con COVID-19; contactar en forma inmediata al Sistema de Salud Jurisdiccional correspondiente. Si está en su domicilio, NO concurra a trabajar y comunique la situación a su Empleador, después de haber contactado al Sistema de Salud.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires: 107

Formosa

La Rioja

San Luis

San Juan

Santa Cruz

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Buenos Aires: 148

Catamarca: 383-15-423-8872

Chaco: 0800-444-0829

Chubut: 0800-222-2676

Córdoba: 0800-122-1444

**Corrientes: 0379-497-4811 (fijo) /
379-4895124 (celular)**

Entre Ríos: 0800-777-8476

Jujuy: 0800-888-4767

La Pampa: 0800-333-1135

• 2954-604986 (celular)

• 2954-619130 (celular)

• 2302-531304 (celular)

Mendoza: 0800-800-26843

Misiones: 0800-444-3400

Neuquén: 0800-333-1002

Río Negro: 911

Salta: 911

Santa Fe: 0800-555-6549

Santiago del Estero: 0800-888-6737

Tucumán: 0800-555-8478

**0381-430-2228 de lunes a viernes entre las
7 y las 17 horas.**

X. AFICHES EN MATERIA DE PREVENCIÓN COVID-19

AFICHE I: RECOMENDACIONES PARA EL CUIDADO E HIGIENE PERSONAL

PARA TU CUIDADO PERSONAL, Y EL DE TUS COMPAÑEROS DE TRABAJO, APLICÁ LAS SIGUIENTES ACCIONES DE PREVENCIÓN:



Higiene y desinfección de manos en forma permanente.



Realizá la limpieza y desinfección de tu puesto de trabajo y de los elementos que utilizás a diario antes de iniciar las actividades, reiteralo durante la jornada de trabajo y antes de retirarte a tu domicilio (Escritorio, sillas, teclado de PC, teléfono, útiles de trabajo, intercomunicadores).



Limpiá y desinfectá todos tus elementos personales (Mochilas, cartera, bolsos, celulares, llaveros, billeteras).



Respetá la distancia de seguridad con el resto de las personas.



Mantené ventilado el ambiente de trabajo.



En caso de presentar síntomas de la enfermedad notificá de inmediato al Servicio de Medicina del trabajo.



Respetá y hace respetar las instrucciones sobre las condiciones seguras de trabajo.

¿Cómo lavarse las manos? Con agua y jabón

 Duración de este procedimiento: **40-60 segundos**



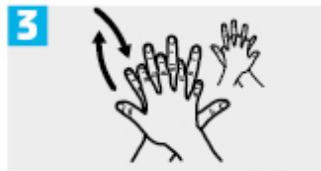
0 Mójese las manos con agua.



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.



2 Frótese las palmas de las manos entre sí.



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.



8 Enjuáguese las manos con agua.



9 Séquese con una toalla descartable.



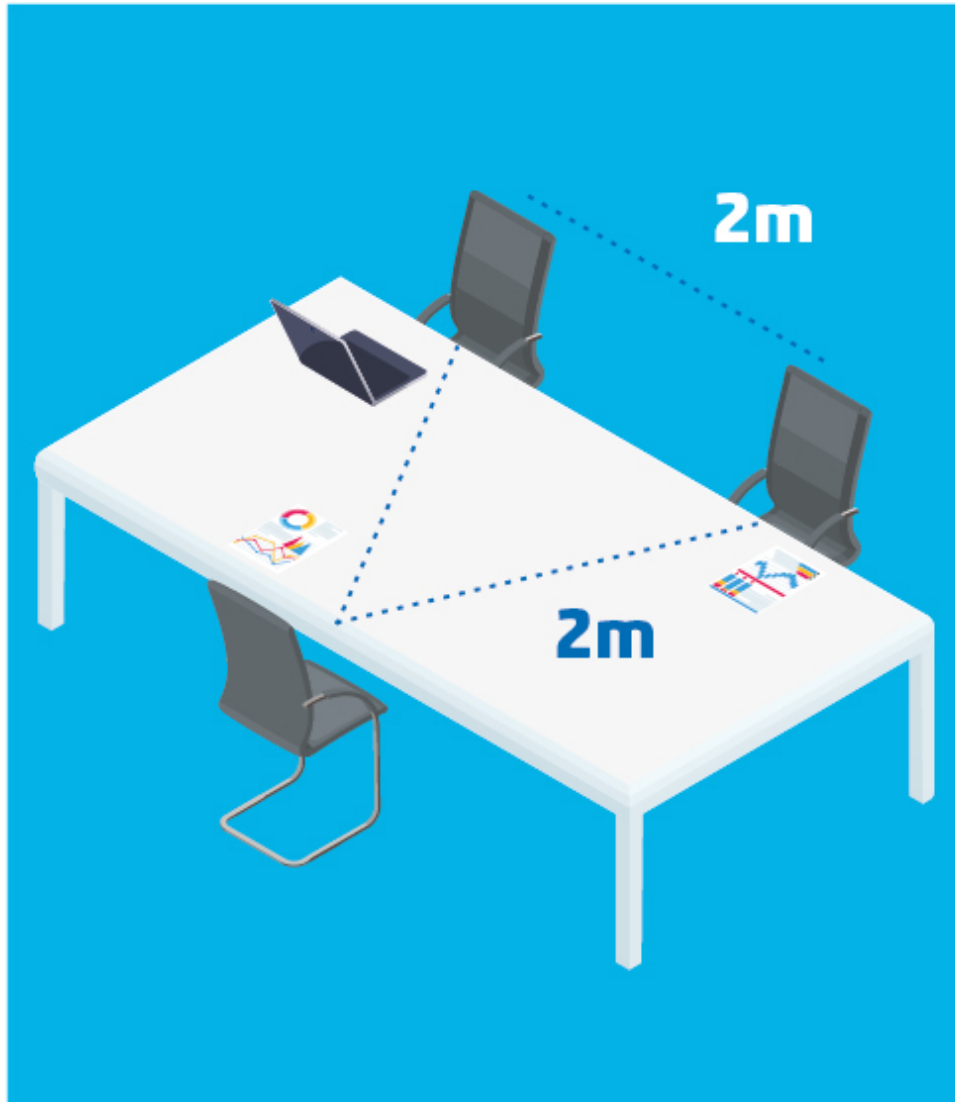
10 Sívase de la toalla para cerrar la canilla.



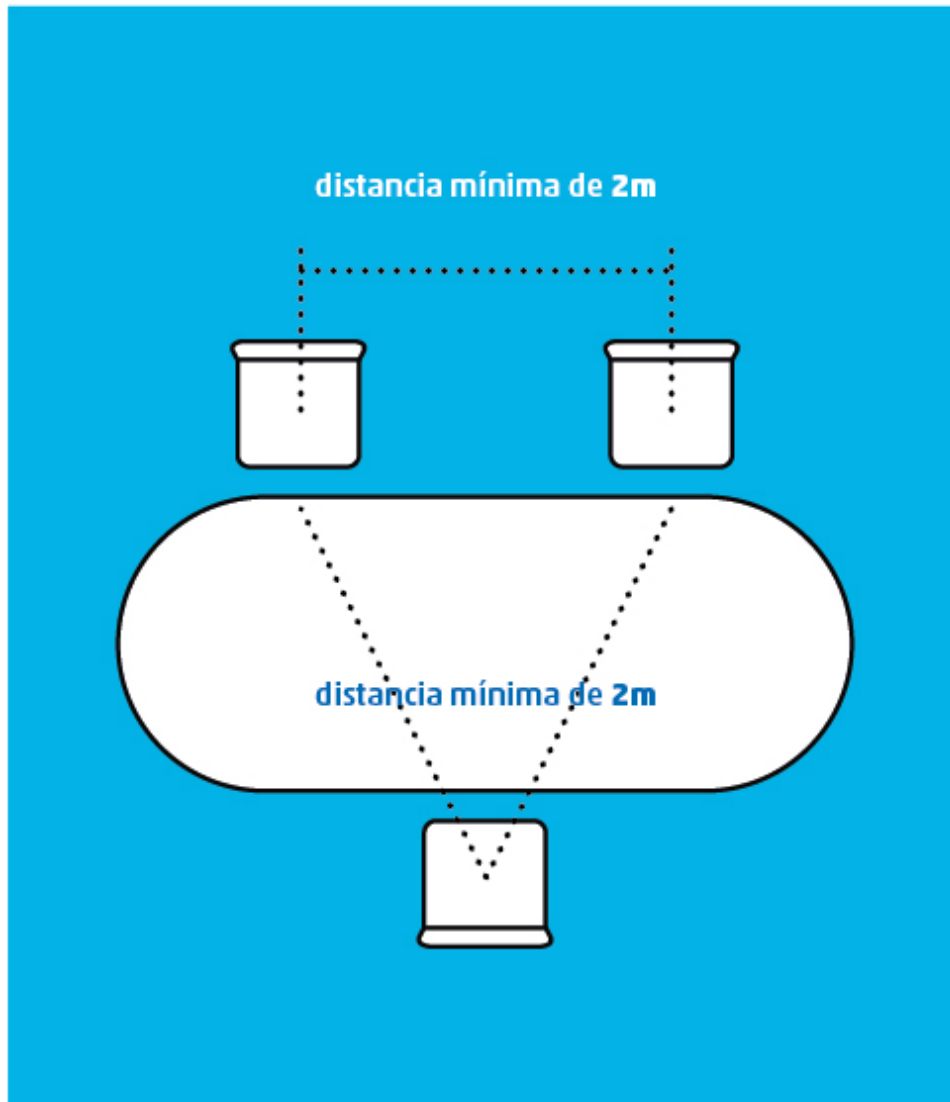
11 Sus manos son seguras.

AFICHE III: RECOMENDACIONES DE DISTANCIAMIENTO EN ESPACIOS COMUNES

**En comedores y salas de reunión,
respetar una distancia mínima de 2m
y no sentarse de frente a otra persona.**



**En comedores y salas de reunión,
respetar una distancia mínima de 2m
y no sentarse de frente a otra persona.**



AFICHE V: RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES, SUBCONTRATADOS Y OTROS NO CONTEMPLADOS EN LA PLANTILLA TÉCNICA Y/O ARTÍSTICA.

PARA TU CUIDADO PERSONAL, Y EL DE TUS COMPAÑEROS DE TRABAJO, APLICÁ LAS SIGUIENTES ACCIONES DE PREVENCIÓN:



Higiene y desinfección de manos en forma permanente.



Realizá la limpieza y desinfección de tu puesto de trabajo y de los elementos que utilizás a diario antes de iniciar las actividades, reiteralo durante la jornada de trabajo y antes de retirarte a tu domicilio (*Escritorio, sillas, teclado de PC, teléfono, útiles de trabajo, intercomunicadores*).



Limpiá y desinfectá todos tus elementos personales (*Mochilas, cartera, bolsos, celulares, llaveros, billeteras*).



Respetá la distancia de seguridad con el resto de las personas.



Mantené ventilado el ambiente de trabajo.



En caso de presentar síntomas de la enfermedad notificá de inmediato al *Servicio de Medicina del trabajo*.



Respetá y hace respetar las instrucciones sobre las condiciones seguras de trabajo.

AFICHE VI: RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE PROVEEDORES, SUBCONTRATADOS Y OTROS NO CONTEMPLADOS EN LA PLANTILLA TÉCNICA Y/O ARTÍSTICA.

MANTENGA DISTANCIA DE SEGURIDAD



USO DE TAPABOCA OBLIGATORIO



RECOMENDACIONES PARA EL USO DE VEHÍCULOS

Realizar la higiene y desinfección de los vehículos antes, durante y al finalizar la utilización del mismo.

Desinfectar: Tapizados, volante, palanca de cambio, llaves, tableros, interiores, picaportes, manijas de apertura, trabas, pasamanos y toda superficie de contacto directo.



Dejar el vehículo en condiciones de ser utilizado por otra persona.



Transitar con la menor cantidad posible de personas.



Al circular se debe mantener la ventilación en forma permanente y en lo posible natural.



Completar el registro interno de cada vehículo respecto a la tarea de higiene y desinfección.

El registro de desinfección debe quedar en el propio vehículo en lugar visible y de fácil identificación.

RECOMENDACIONES EN ÁREAS DE SERVICIO

No se aconseja el uso de artefactos de uso común

(microondas, calentador de agua, heladera, dispenser de agua, etc.).



En caso de necesidad de uso, será bajo la responsabilidad de cada usuario.

Cada usuario deberá realizar la desinfección de todas las superficies de posible contacto antes y después del uso

(Manijas, perillas, botones, pico vertedor, etc).



RECOMENDACIONES EN ÁREAS DE SERVICIO



Escalonar los turnos de comida en el mayor tiempo posible.



Evitar aglomeración de personas en áreas de servicios.



Mantener y respetar la distancia de seguridad establecida.

¿Cuáles son los síntomas?

Algunos de los síntomas más comunes.



Tos



Secreción nasal



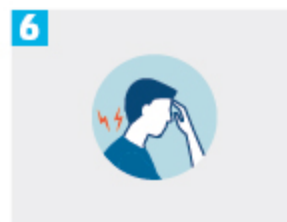
Fiebre 37,5°C



Dolor de garganta



Dificultad respiratoria



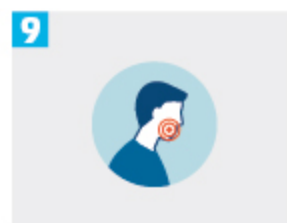
Dolores musculares



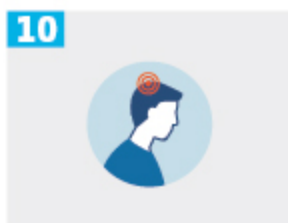
Cansancio



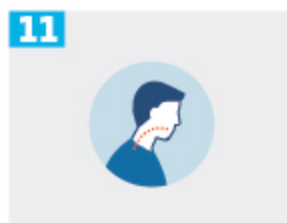
Pérdida del olfato



Pérdida del gusto



Cefalea

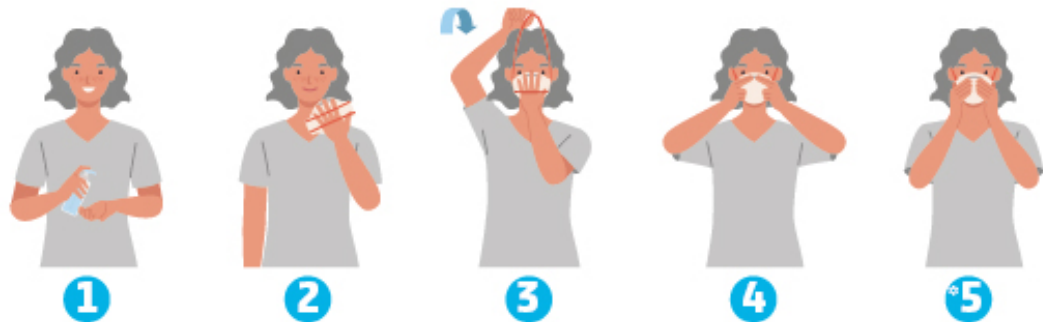


Diarrea y/o vómitos

Correcta colocación y retiro de protector respiratorio desechable.

Lávese las manos con agua y jabón, o con alcohol en gel o alcohol al 70%. Es fundamental garantizar la higiene y desinfección de las manos. Revise si el respirador está en buenas condiciones. Si el respirador parece estar dañado, **NO LO USE**. Reemplácelo con uno nuevo. Siga las instrucciones que vienen con el respirador.

Pasos a seguir para la colocación del protector:



1 Lávese las manos y retire el Protector del envase.

2 Coloque la máscara sobre la palma de la mano con los elásticos libres. **No toque el interior del mismo.**

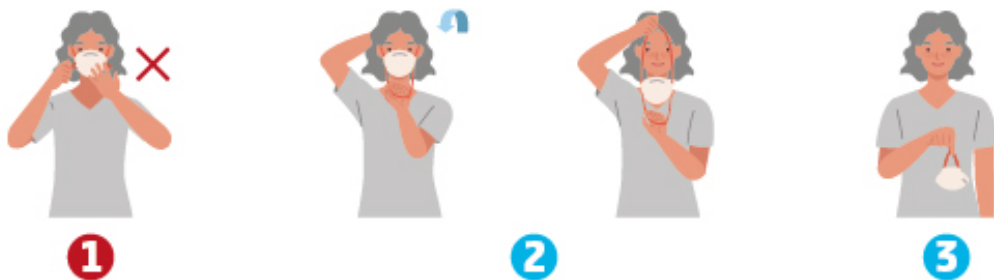
3 Coloque la máscara sobre su cara con la pieza nasal sobre su nariz. **Pase el elástico superior sobre su cabeza. Pase el elástico inferior y colóquelo debajo de la oreja y sobre el cuello.**

4 Ajuste los costados de la nariz utilizando los dedos.

5 Ajuste correctamente la máscara.

(*) Para verificar que el protector respiratorio esté correctamente colocado posicione las manos como se indica en Punto 5, inhale y exhale suavemente, de ser necesario ajuste el pliegue de la nariz o los elásticos. Si no puede obtener un ajuste y sello adecuado, pida ayuda o pruébese otro tamaño o modelo.

Pasos a seguir para quitarse el protector:



1 **No toque la parte delantera del respirador.** La misma puede estar contaminada.

2 Qútese el respirador, tirando la banda inferior sobre la parte de atrás de la cabeza **sin tocar el respirador** y haciendo lo mismo con la banda superior.

3 Tire el respirador en el recipiente de desechos. **Lávese las manos.**

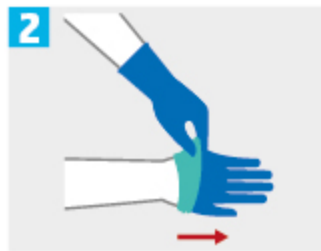


¿Cómo quitarse los guantes?

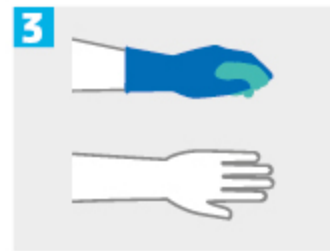
Para protegerse, siga los siguientes pasos para quitarse los guantes.



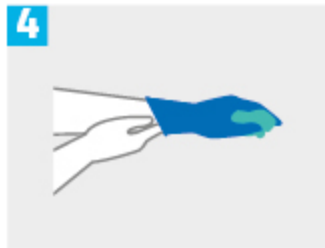
1 Sujete la parte exterior de un guante por la muñeca. **No toques tu piel desnuda.**



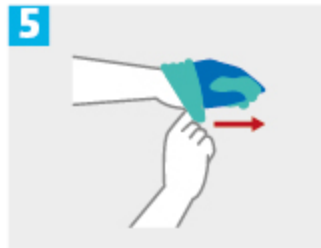
2 Despega el guante de tu mano, tirando de adentro hacia afuera.



3 Sostenga el guante que acaba de quitarse tu mano enguantada.



4 Despega el segundo guante colocando tus dedos dentro del guante en la parte superior de tu muñeca.



5 Gire el segundo guante al revés mientras tira lejos de tu cuerpo, dejando el primer guante dentro del segundo.



6 Deseche los guantes de forma segura. **NO REUTILICE LOS GUANTES.**



7 Lávese las manos inmediatamente después de quitarse los guantes.



**SECTOR DE ACOPIO
DE BOLSAS DE RESIDUOS EPP**

RESIDUOS



ANEXO XIV: RECOMENDACIONES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE EPP

RECOMENDACIONES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE EPP

La persona a cargo de realizar la recolección de estos residuos debe utilizar barbijo, protección facial y guantes.



Pasar a un sistema de triple bolsa para su recolección.



Posteriormente, se debe proceder al lavado de manos con abundante agua y jabón por 40-60 segundos.



Se recomienda esperar al menos 72 hs para sacar la bolsa 3 del establecimiento.

RECOMENDACIONES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE EPP

SISTEMA DE TRIPLE BOLSA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS



Los residuos de elementos de protección personal (EPP) descartables deben disponerse en una bolsa, colocada dentro de un tacho de uso exclusivo para estos fines.

Se recomienda que el tacho debe tener tapa y pedal de apertura.



Antes de que la bolsa 1 se llene, se debe cerrar y poner dentro de la bolsa 2, con un rótulo que indique "No abrir" y la fecha.



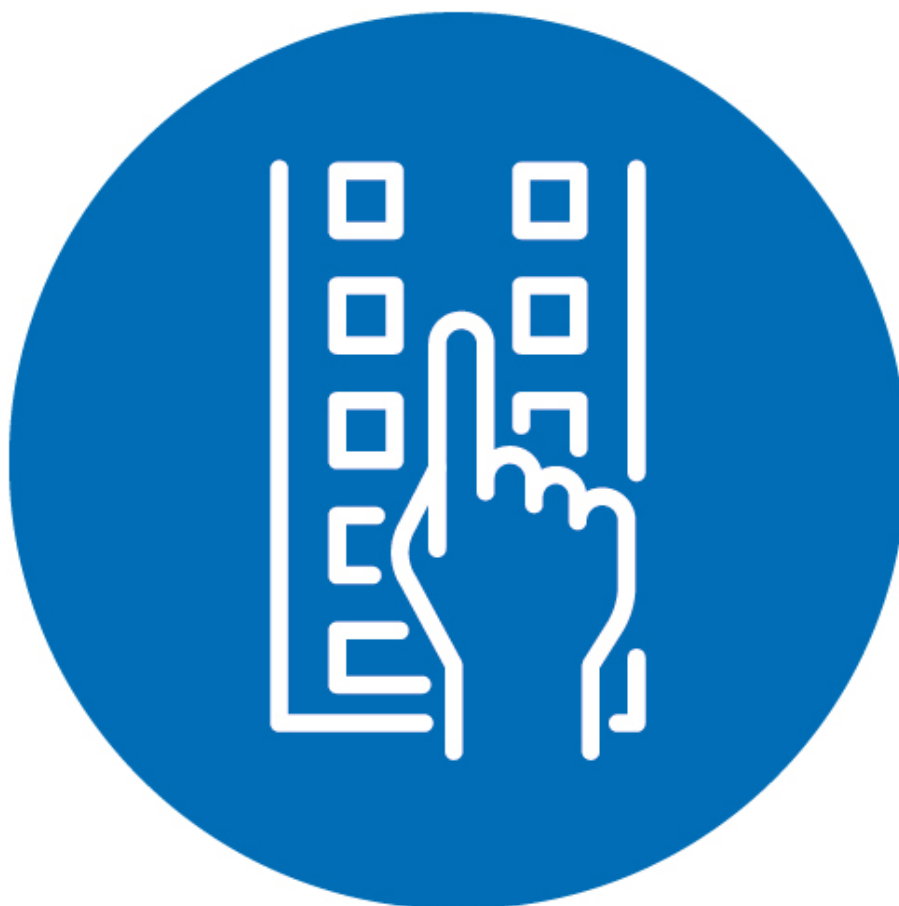
Cerrada la bolsa 2, se incorpora a la bolsa 3, la de residuos domiciliarios comunes, que se mantendrá fuera del alcance de las personas.



**Arroje
los desechos
de EPP AQUÍ**

AFICHE XVII: ÁREA DE AISLAMIENTO PREVENTIVO

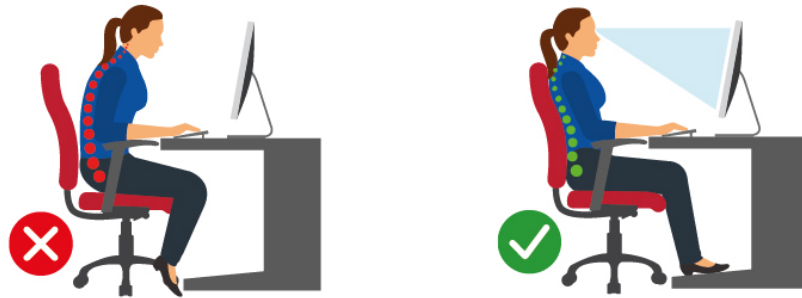




**Higienice sus manos
antes y después
de su uso**

ERGONOMÍA EN LA OFICINA

PARA PREVENIR LOS TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS



RECOMENDACIONES ERGONÓMICAS

- Dejé espacio libre debajo del escritorio para una adecuada postura de las piernas.
- Utilizá un apoyapies para evita la presión del borde de la silla detrás de la rodilla.
- Adecuá el respaldo a tu curvatura lumbar y mantené la espalda recta y la cabeza erguida.
- Mantené los brazos y antebrazos en un ángulo de 90°.
- Mantené los hombros siempre relajados.
- Colocá el monitor, el teclado y el mouse siempre frente a vos.
- Adecuá la altura del monitor: el borde superior debe estar en línea horizontal con tus ojos.
- Recordá alternar las posturas, trabajando parado y sentado de manera intercalada.
- Implementá una rutina de pausas activas y gimnasia laboral e higiene postural.
- Implementá técnicas de manejo del estrés.
- Identificá los síntomas de forma temprana.
- Solicitá la evaluación ergonómica de tu puesto de trabajo.

FACTORES DE RIESGO ERGONÓMICO DE LA ACTIVIDAD

Según Res. MTEySS N° 295/03 | Res. SRT N° 886/15

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Levantamiento y/o descenso manual de cargas sin transporte. | <input type="checkbox"/> Bipedestación. |
| <input type="checkbox"/> Transporte manual de cargas. | <input type="checkbox"/> Empuje y arrastre manual de cargas. |
| <input checked="" type="checkbox"/> Movimientos repetitivos de miembros superiores. | <input checked="" type="checkbox"/> Posturas forzadas. |
| <input checked="" type="checkbox"/> Estrés de contacto. | <input checked="" type="checkbox"/> Confort térmico. |
| | <input checked="" type="checkbox"/> Factores psicosociales. |

ANEXO MAQUILLAJE, PEINADO Y FX

GUIA DE PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE MAQUILLAJE / PEINADO / FX (EFECTOS ESPECIALES) EN LA INDUSTRIA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DE COVID-19

Esta guía se encuentra dentro de las medidas generales para cualquier tarea dentro de la actividad general de producción audiovisual. Se cumplirán todas las medidas preventivas indicadas en el protocolo general, respecto de la higiene personal y de los ambientes de trabajo sumadas a las descritas en la presente guía.

1. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN.

1.1. Los elementos de protección son los mismos que para todo el resto del equipo técnico, descritos en el punto EPP del Protocolo General. Se sugiere establecer el uso de máscara facial personal, además de tapabocas/barbijo en el personal de maquillaje, peinado y efectos especiales, al momento de estar en contacto con los talentos o cuando, por la naturaleza de la tarea, no se pueda mantener la distancia social recomendada o utilizar alguna otra barrera física.

1.2. Se recomienda que se realice la limpieza periódica de la máscara facial (como así también antes y después de cada uso), pudiendo ser reutilizada por el trabajador o la trabajadora, una vez realizado dicho procedimiento.

Se recomienda la visualización previa del video interactivo SRT:

<https://www.youtube.com/watch?v=UD7LOewZAeA>

2. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE SUGERIDAS PARA EL PERSONAL DE MAQUILLAJE/ PEINADO/ FX (EFECTOS ESPECIALES).

2.1. Los elementos de trabajo son intransferibles. El personal de maquillaje/peinado/fx será responsable únicamente de la limpieza y desinfección de sus herramientas y productos.

2.2. Se sugiere tener las uñas cortas sin esmalte y los antebrazos libres de prendas y accesorios (anillos, pulseras, relojes, etc.).

2.3. Se deberá llevar el pelo recogido y disponer de los EPP según la normativa y recomendaciones del Protocolo General vigente para el sector de la producción audiovisual.

2.4. El espacio físico y las mesas, sillas, espejos y otros elementos que se utilicen deberán ser desinfectados (con la solución de 70% alcohol, lavandina (en el grado de dilución con agua que corresponda al elemento a desinfectar) u otros productos adecuados y homologados por ANMAT para tal fin) antes y luego de maquillar y/o peinar a cada talento, aunque haya sido previamente

desinfectada por el área y/o especialistas destinados a tal fin. Dejar el pulverizador a la vista y a mano.

2.5. Ordenar los elementos destinados a maquillaje, peinado y fx (pinceles, hisopos, esponjas, espátulas, pañuelos descartables, etc.) de tal forma que requieran la menor manipulación posible.

2.6. Antes de comenzar a maquillar y al finalizar, lavarse las manos y los antebrazos con agua y jabón. Utilizar toallas descartables para el secado.

2.7. Los productos utilizados deberán ponerse en un contenedor aparte hasta que sean desinfectados.

2.8. El material descartable utilizado durante la práctica (algodones, hisopos, toallas de papel, guantes, barbijo, bata, esponjas y herramientas descartables) no deberá ser apoyado en la mesa de trabajo y deberá ser desechado inmediatamente en una bolsa de residuo.

2.9. Una vez finalizada la tarea, sanitizar el espacio de trabajo y herramientas con la solución destinada a tal fin.

3. MATERIALES: USOS Y PROCEDIMIENTOS.

3.1. Todos los materiales y herramientas de trabajo, deberán estar siempre lavados y desinfectados antes de concurrir al set de rodaje con el sanitizante recomendado para tal fin.

3.2. Se deberá garantizar un set personal con nombre diferenciado (pinceles, maquillajes fraccionados, esponjas, cepillos, etc.) para cada talento a maquillar y/o a peinar.

3.3. Los productos de los envases originales no podrán tener contacto directo con los talentos.

3.4. Los maquillajes deberán ser fraccionados en muestras para cada talento. Esto asegurará que los maquillajes no sean compartidos con otros.

3.5. Todos los productos se deberán manipular y fraccionar frente a la persona a maquillar para garantizar el uso de material descartable y/o sanitizado.

3.6. Las muestras se deberán tomar de los productos originales utilizando hisopos descartables o espátulas. Se depositarán en envases o paletas mezcladoras previa desinfección.

3.7. Si las paletas mezcladoras presentan fisuras o rayones, se deberá anteponer un papel film para evitar cualquier riesgo.

3.8. Para los productos que vienen con aplicador incluido en su propio envase como labiales, máscara de pestañas y delineadores líquidos, se deberá utilizar elementos descartables o lavables. Nunca introducir el cepillo o el descartable en el recipiente original.

3.9. Para aplicar base y corrector, utilizar pinceles que luego deberán ser desinfectados o esponjas descartables. No se utilizarán las manos. Esto aplica también para todos los productos de preparación de la piel.

- 3.10.** Las sombras se utilizarán con hisopo, espátula o mediante raspado. Se colocarán en una paleta o envase individual en el momento de su uso.
- 3.11.** Todos los maquillajes en polvo, crema o pasta se limpiarán rociando sanitizante después de cada maquillaje.
- 3.12.** Los lápices durante la jornada o rodaje serán de uso personal, apartados en una bolsa con nombre. Deberán ser rociados con alcohol antes y después de cada aplicación y sacarles punta entre usos.
- 3.13.** Para la aplicación de labiales durante la jornada o rodaje, se utilizará espátula o hisopos para retirar el producto del envase y luego con un pincel personal se aplicará en los labios, o se utilizará un labial de uso personal apartado en una bolsa con nombre.
- 3.14.** Para la aplicación del bálsamo labial o reparador de labios, se utilizará espátula o hisopos para retirarlo del envase y se aplicará en los labios con un pincel personal.
- 3.15.** El polvo traslúcido deberá estar fraccionado en diferentes recipientes. Los cisnes o pinceles de aplicación, serán de uso personal.
- 3.16.** Las gotas de ojos deberán ser individuales.
- 3.17.** Las pinzas de depilar deben ser sanitizadas luego de cada uso.
- 3.18.** Las pestañas postizas son de uso personal.
- 3.19.** Cada vez que se maquilla y/o peina a una persona se deberán lavar los materiales y elementos de trabajo (pinceles, cisnes, peines, cepillos, ganchos de cabello, planchas de pelo, etc.) con agua y jabón o sanitizarse con solución correspondiente.
- 3.20.** Para transportar pinceles, cisnes o cualquier material que se hayan utilizado y no desinfectado, se usarán bolsas de polietileno o de materiales de pvc.
- 3.21.** En los casos en que se deba cortar barba o cabello con máquinas eléctricas y/o tijeras, desinfectarlas con la solución sanitizante antes y después de realizar la actividad.
- 3.22.** Toallas/batas/capas deberán ser descartables, sanitizadas y/o lavadas entre persona y persona. Si la producción es de varios días, se deberá contar con una por cada persona.
- 3.23.** Los materiales de retoque en set (cisnes, pinceles, polvo, labiales, peines, etc.,) deberán estar separados e identificados en bolsas herméticas con el nombre de cada talento.

Nota 1: Resulta importante mencionar que la Radiación UV es efectiva contra el SARS-COV-2, siempre que se utilice sobre superficies y objetos. La exposición a distancias cortas a los rayos UV (comunes en esterilizadores de peluquerías o secadores de esmalte) es considerado un método para desactivar el virus. Se recomienda utilizar la luz UV en las herramientas y maquillajes, no así en pinceles porque no se puede garantizar que dicha radiación llegue a todas las fibras. No se deberá utilizar ese tipo de agente directamente sobre las personas. En caso de utilizar

este tipo de agente sanitizante, se sugiere realizar las recomendaciones para evitar la exposición de los trabajadores y trabajadoras involucrados/as.

Nota 2: Solución sanitizante: alcohol 70% etílico, más 30% de agua segura. Solución de Alcohol Isopropílico al 50%

<https://www.sadi.org.ar/novedades/item/995-productos-recomendados-para-desinfeccion-domiciliaria-activos-sobre-sars-cov-2-virus-que-cause-la-enfermedad-covid-19>.

4. PRUEBAS DE MAQUILLAJE / PEINADO / FX

4.1. La productora destinará un espacio específico con las condiciones necesarias de prevención, seguridad e higiene vigentes descritas en el Protocolo General

4.2. El protocolo de seguridad e higiene a seguir durante la prueba, será el mismo que el descrito en el punto 5 de la presente guía

4.3. Se proveerá de material EPP de conformidad a lo estipulado en el Protocolo General y el 1.1. de la presente guía.

5. RODAJE

5.1. Área de trabajo

5.1.1. El espacio designado por producción será exclusivo del área de maquillaje/peinado y deberá garantizarse las condiciones de higiene y limpieza de espacios establecidas en el protocolo.

5.2. Inicio de jornada

5.2.1. Antes de empezar a maquillar y/o peinar, el personal deberá lavar sus manos y antebrazos, colocarse los elementos de protección, desinfectar el equipo a utilizar y acondicionar la mesa de trabajo; limpiar y desinfectar maletines y/o bolsos con una solución para reforzar los cuidados.

5.2.2. Se necesitará un intervalo de tiempo acorde entre talentos para higienizarse nuevamente, desinfectar el equipo a utilizar y acondicionar la mesa de trabajo y elementos.

5.2.3. En el sector de maquillaje/peinado/fx solo podrán ingresar y permanecer el personal de dicha área, los talentos y los objetos de trabajo requerido para la tarea. Todo objeto ajeno al mismo, deberá permanecer en otro espacio designado por producción. Se recomienda que los talentos NO ingresen pertenencias personales (celulares, abrigos, etc.) para disminuir la circulación del virus. En caso que sea "estrictamente necesario" dar aviso al personal para asegurar la desinfección al finalizar la operación prevista.

5.2.4. Toda persona que ingrese al área de maquillaje/peinado/fx deberá lavarse las manos y los antebrazos con agua y jabón y secarse con toallas descartables. Llevarán tapaboca/barbijo que podrá ser retirado solamente en el momento en que el

personal de maquillaje/peinado/fx lo indique. Deberá ser colocado en un lugar seguro designado por dicho personal o desechado por sus propios medios en el cesto de basura.

5.2.5. 5.2.e. En el momento de ser peinados los talentos también deberán mantener el barbijo puesto.

5.2.6. La persona a maquillar/peinar deberá estar sentada a 1m., 90 grados o de espalda a la mesa de trabajo. Así se evitará la transmisión del virus sobre el equipo de trabajo. La posición del personal de maquillaje/fx con respecto al talento, será de costado, nunca de frente.

5.2.7. Ninguna persona podrá apoyar elementos personales sobre la mesa de trabajo (celular, cartera, abrigo, accesorios, etc.).

5.2.8. Toda planilla informativa dirigida al sector deberá ser pegada a la vista o dada en mano cuando el personal de maquillaje/peinado/fx pueda tomarla. En ningún caso podrá apoyarse sobre la mesa de trabajo.

5.2.9. No se podrá tener catering en el área de trabajo. No está permitido beber, comer mientras se maquilla y /o peina.

5.2.10. Antes de ir al set de rodaje, interior o exterior, el personal de maquillaje/peinado/fx deberá contar con un tiempo mínimo para armar sus bolsos de retoque con los materiales necesarios previamente desinfectados y alistar sus propias normas de seguridad: cambiar su barbijo (si fuera necesario), desinfectar y guardar su protector o antiparras en una bolsa protectora para ser llevado al set.

5.2.11. En el set, si el personal de maquillaje/peinado/fx considera que los talentos necesitan ser retocados, deberán desinfectarse las manos, colocarse la máscara y proceder a la tarea. Esta acción deberá repetirse al guardar los materiales, y/o máscara en su bolso. Siempre tendrán su barbijo puesto.

5.2.12. Se deberá contar en el set con un lugar seguro y exclusivo para retoque del talento donde éste podrá sentarse y el personal de maquillaje/peinado/fx colocar sus herramientas y elementos de trabajo.

5.3. Fin de jornada:

5.3.1. En el momento en que se deba desmaquillar a los talentos, se contará con las mismas condiciones de seguridad e higiene que durante los procesos de maquillaje/peinado/fx. Ver apartado 5.2 de la presente guía.

5.3.2. Se deberá contemplar un tiempo prudencial al finalizar el rodaje, para que cada profesional, pueda desinfectar todo su equipo y alistarlo para la próxima jornada laboral.

5.3.3. Se deberán contemplar tiempos adicionales desde la citación del personal de maquillaje/peinado/fx para acondicionar sus elementos de trabajo y espacio; para acondicionar el espacio de trabajo entre talentos; retoques en el set, cuando los talentos se retiren el barbijo y medidas de seguridad personales (puede que el barbijo deje marcas en la piel); en el cierre de la jornada para la desinfección y limpieza de todos los materiales.

6. ÁREA DE EFECTOS ESPECIALES.

6.1. Pre-producción con el talento para toma de impresión de rostro, cuerpo o dental

6.1.1. Limpieza del espacio ver punto Limpieza e Higiene de Locaciones del Protocolo General.

6.1.2. Los elementos de protección son los mismos que para todo el resto del equipo técnico, descritos en el punto EPP del Protocolo General y los referidos al punto 1.1. de la presente guía.

6.1.3. Cada vez que los talentos deban asistir al taller para realizar la copia o la prueba de maquillaje pertinente, deberán ir acompañados por alguien de la producción de dicho proyecto.

6.1.4. Las tomas de impresión, luego de ser realizadas deberán ser rociadas con líquido sanitizante.

6.1.5. En el uso de sangre comestible y de utilería, el producto debe estar pasteurizado y el envase sellado.

6.1.6. En la utilización de lentillas, lentes esclerales o media esclera, el personal de Fx deberá realizar dicha desinfección con la utilización de productos que tengan eficacia comprobada contra el SARS-COV-2³⁰ y se encuentren aprobados por la ANMAT y dentro de la nómina de productos recomendados para desinfección activos sobre SARS-COV-2 por la Sociedad Argentina de Infectología³¹. Se debe evitar el contacto directo del ojo del trabajador o trabajadora con dicho agente sanitizante. Debido a esto, resulta necesaria la neutralización de lentillas, lentes esclerales o de media esclera previo a su utilización.

6.2. Rodaje

6.2.1. Las prótesis se trasladarán en envases presurizados.

6.2.2. Antes de realizarse la colocación de la prótesis, se deberá rociar con líquido sanitizante.

6.2.3. Las prótesis de silicona y espuma de látex son descartables.

6.2.4. Las prótesis no se comparten.

6.2.5. Las prótesis dentales deben ser esterilizadas luego de cada utilización. El uso, cuidado, preservación y limpieza de las prótesis dentales, queda a cargo del talento.

6.2.6. Los elementos de posticería (pelucas, postizos, etc.) deberán limpiarse con líquido sanitizante luego de cada postura y colocados en un envase hermético.

³⁰ <https://www.sadi.org.ar/novedades/item/995-productos-recomendados-para-desinfeccion-domiciliaria-activos-sobre-sars-cov-2-virus-que-cause-la-enfermedad-covid-19>

³¹ Respecto del uso de Cloroxilenol, se desalienta su uso, debido a la falta de consenso acerca de su efectividad por distintas organizaciones internacionales con competencia en la materia.

7. INSUMOS ESPECÍFICOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE USO EXCLUSIVO DEL ÁREA DE MAQUILLAJE/PEINADO/FX.

7.1.1. Alcohol en gel (con pico dispensador) para poder utilizarlo con una sola mano.

7.1.2. Solución de 70% alcohol etílico (96%vol) y 30% agua segura.

7.1.3. Solución de alcohol isopropílico en proporciones de eficacia comprobada contra el SARS-COV-2 y que se encuentren autorizados por la Autoridad Sanitaria. Para la sanitización, se prepara una dilución al 50%.

7.1.4. Lavatorio con jabón y toallas descartables en el sector de trabajo. Preferentemente que sea de uso exclusivo del área para evitar posibles contaminantes externos.

7.1.5. Rollo de papel descartable.

7.1.6. Jabón

7.1.7. Colirio uno por talento.

7.1.8. Barbijos. Cantidad necesaria de recambio para garantizar su efectividad debido a las horas de uso según las recomendaciones de la OMS.

7.1.9. Máscara protectora facial.

7.1.10. Bolsas de cierre hermético (tipo ziploc o similar), cantidad necesaria.

7.1.11. Contenedor de residuos.

7.1.12. Aplicadores descartables de máscara de pestañas (cantidad necesaria).

7.1.13. Aplicadores descartables para labiales (cantidad necesaria).

7.1.14. Luz UV, (preferentemente Caja Gabinete Sanitizante Germicida Bactericida UVC, utilizadas usualmente en peluquerías).

www.argentina.gob.ar/SRT
ayuda@srt.gob.ar

Hoy, mañana, siempre
Prevenir es trabajo de todos los días

Redes Sociales: @SRTArgentina